

2013

Seguro de Capacitación y Empleo ¿OPORTUNIDAD LABORAL? La inserción socio laboral de personas bajo tutela del Patronato de Liberados Bonaerense, pertenecientes al Partido de General Pueyrredón en el programa de empleo.

Cañizares, Patricia del Valle

Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social.

<http://200.0.183.227:8080/xmlui/handle/123456789/182>

Downloaded from DSpace Repository, DSpace Institution's institutional repository

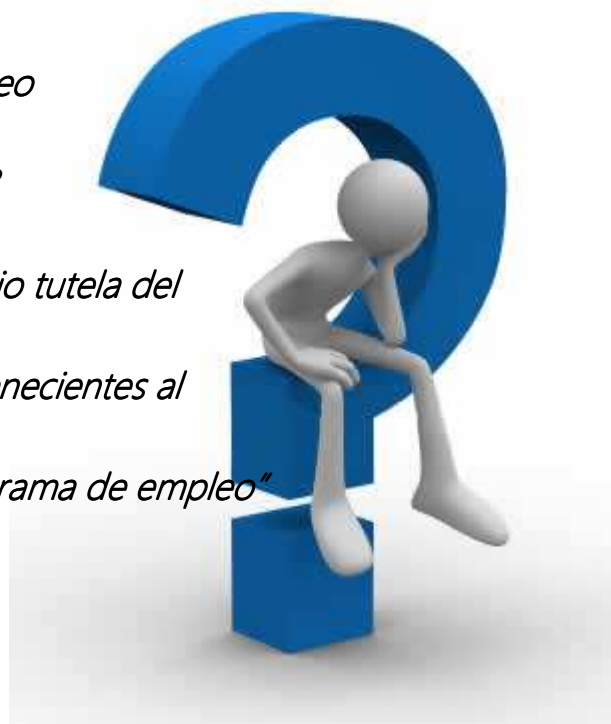


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y SERVICIO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL

Seguro de Capacitación y Empleo

¿OPORTUNIDAD LABORAL?

*“La inserción socio laboral de personas bajo tutela del
Patronato de Liberados Bonaerense, pertenecientes al
Partido de General Pueyrredón en el programa de empleo”*



Autoras:

Patricia del Valle Cañizares Mat.: 6988/02

Ruth Noemí Roldán Mat.: 9197/05

Director: Lic. Mariano Rubén Arbelo

Co Directora: Lic. Laura Bucci

Mar del Plata - Buenos Aires - Argentina

2013

Agradecimientos:

A nuestro director de tesis, el Lic. Mariano Arbelo y a la Mg. Laura Bucci en la co-dirección, por acompañarnos y habernos brindado valiosos aportes para el desarrollo de este trabajo.

A la Oficina Municipal de Empleo y al Patronato de Liberados Bonaerense, instituciones que nos abrieron las puertas para llevar a cabo esta tesis y a las personas que trabajan en ella.

A nuestras familias y todas aquellas personas que nos acompañaron y compartieron con nosotras esta etapa de nuestras vidas.

A todos...¡¡muchas gracias!!

INDICE:

SIGLAS Y ABREVIATURAS. -----	7
INTRODUCCIÓN -----	8
ANTECEDENTES -----	12
PARTE I -----	15
1- MARCO TEORICO -----	16
1.1 El trabajo es algo más que trabajo -----	16
1.1.2 Argentina en relación al trabajo y al empleo-----	17
1.2 Políticas sociales. Su conceptualización-----	20
1.2.1 Políticas de Mercado de Trabajo -----	23
1.2.2 Políticas de Protección al Desempleo. Antecedentes-----	24
1.2.3 Recorrido histórico de los programas diseñados para proteger al desempleo en Argentina -----	26
PARTE II -----	28
2- MARCO REFERENCIAL -----	29
2.1 Programa Seguro de Capacitación y Empleo. (SCyE) Res. 603. Características generales -----	29
2.1.1 Aspectos jurídicos e institucionales del programa-----	29
2.1.2 Aspectos de su implementación y su funcionamiento-----	30
2.2 Oficina Municipal de Empleo (OME) -----	32

2.3	Funcionamiento del programa, desde una mirada, interinstitucional (OME y PLB)	34
2.4	La intervención profesional en el ámbito estatal	34
PARTE III		36
3-	MARCO CONTEXTUAL	37
3.1	Empleo en cifras a nivel nacional	37
3.2	Situación social y contexto del Partido de General Pueyrredón	39
3.2.1	Situación demográfica	39
3.2.2	Estructura productiva	40
3.2.3	Empleo en cifras	44
PARTE IV		46
4-	ANÁLISIS DE LOS DATOS	47
4.1	Metodología del programa Seguro de Capacitación y Empleo (SCyE)	47
4.1.1	Análisis de las variables sociodemográficas	48
a)	Distribución por sexo.	48
b)	Distribución según su franja etárea	49
c)	Distribución según su máximo nivel educativo alcanzado	50
4.1.2	Análisis de las variables laborales	53
a)	Distribución según la correspondiente jurisdicción del Patronato de Liberados Bonaerense	53

b) Distribución según su último trabajo declarado -----	54
c) Distribución según la experiencia del tipo de ocupación -----	55
d) Distribución según la postulación alcanzada -----	57
4.1.3 Análisis de las variables relativas a la formación en el contexto del programa Seguro de Capacitación y Empleo (SCyE) -----	58
a) Distribución según actividades desarrolladas -----	58
b) Distribución según la finalización de las actividades desarrolladas - -----	61
c) Distribución de los cursos realizados según la temática de interés - -----	62
d) Distribución según la relación entre la actividad laboral y los cursos realizados -----	63
e) Percepción de los beneficiarios del programa respecto a las posibilidades de conseguir empleo debido a la capacitación recibida - -----	64
4.2 Caracterización de las entrevistas a referentes calificados de ambas instituciones. -----	64
4.2.1 Entrevista a Patronato de Liberados Bonaerenses -----	65
4.2.2 Entrevista a Oficina Municipal de Empleo -----	69
PARTE V -----	72
5. CONSIDERACIONES FINALES -----	72
BIBLIOGRAFIA -----	80
ANEXOS -----	85

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico: Empleo en cifras a nivel Nacional. (INDEC)-----	38
Gráfico: Empleo en cifras a nivel local. (INDEC)-----	44
Gráfico 1: Distribución de las personas que decidieron optar por el SCyE. Según sexo.-----	49
Gráfico 2: Distribución de las Personas que optaron por el SCyE según franja etárea.-----	50
Gráfico 3: Distribución de las personas que optaron por el SCyE según su máximo nivel educativo alcanzado-----	51
Gráfico 4: Distribución de las personas que optaron por el SCyE según la correspondiente jurisdicción del PLB-----	54
Gráfico 5: Distribución de las personas que optaron por el SCyE según su último trabajo declarado. -----	55
Gráfico 6: Experiencia del tipo de ocupación de las personas, según sexo ---	57
Gráfico 7: Distribución de las personas del SCyE según la postulación alcanzada. -----	58
Gráfico 8: Distribución de las personas que optaron por el SCyE según las actividades desarrolladas. -----	61
Gráfico 9: Distribución de las personas que optaron por el SCyE según la finalización de las actividades mencionadas.-----	62
Gráfico 10: Distribución de las personas que optaron por el SCyE según la relación entre la actividad laboral y los cursos realizados. -----	64

SIGLAS Y ABREVIATURAS:

SCyE: Seguro de Capacitación y Empleo

MTEySS: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

PJJDH: Programa Jefes y Jefas de Hogar

OME: Oficina Municipal de Empleo

MGP: Municipalidad de General Pueyrredón

PLB: Patronato de Liberados Bonaerense

Programa CEA: Apoyo a la Consolidación y Mejora de la Calidad del Empleo en Argentina

OIT: Organización Internacional de Trabajo

INTRODUCCIÓN

Las transformaciones ocurridas a nivel mundial en las últimas décadas colocan al conocimiento como el factor principal del siglo XXI. El creciente proceso de globalización e internacionalización de las economías, el acelerado avance científico-tecnológico y la generación del trabajo son algunos de los elementos que promueven la creciente centralidad de la educación y el conocimiento.

Desde distintas perspectivas, los analistas de nuestros tiempos coinciden en la misma afirmación: Según Toffler (1992), "Dado que reduce la necesidad de materias primas, trabajo, espacio y capital, el conocimiento pasa a ser el recurso central de las economías de avanzada" (<http://www.rmateriales.com.ar>).

"La teoría económica internacional está obsoleta... los factores de producción tradicionales, la tierra, trabajo y capital se están convirtiendo en fuerzas de limitación más que en fuerzas de impulso. El conocimiento se está convirtiendo en un factor crítico de producción" (Drucker P. 1993, <http://www.rmateriales.com.ar>).

La capacitación y la actualización en la formación, cada vez están más vinculados al mundo del trabajo, se ha convertido en un tema central a debatir en la definición del modelo social que aspiramos a construir en los próximos años.

Como se observa, la educación y el trabajo no son temas inocentes. Cuando los abordamos estamos hablando de modelos económicos, de organización del trabajo, de avances científicos-tecnológicos, de derechos humanos, de empleo y desempleo, de precariedad laboral. Vale decir, de encuentros y desencuentros de la educación y el trabajo.

El programa Seguro de Capacitación y Empleo (SCyE), reconoce la articulación que debe haber entre empleo y capacitación, poniendo en marcha un "esquema de políticas activas de empleo que brinden apoyo a los

trabajadores desocupados, actualización de sus competencias laborales y en su inserción laboral”.

Esta tesis, se aboca a problematizar la implementación y ejecución del mencionado programa (SCyE Res. 603) en el Partido de General Pueyrredón, durante el periodo 2011 y 2012, como política pública del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, llevado a cabo desde la OME, en relación a los efectos de conocer la inserción laboral de esta población bajo la tutela del Patronato de Liberados Bonaerense.

Nos movilizó a la elección de esta temática, ciertos interrogantes en relación a las políticas laborales como uno de los instrumentos esenciales de inclusión social vinculada a esta población.

Es por ello que nos propusimos analizar el ámbito socio educativo y laboral de los beneficiarios, desde su reconocimiento como sujetos constructores de la realidad social. Por lo tanto, identificamos las características del SCyE, luego conocimos el perfil educativo y las expectativas del proyecto laboral de la población que optó por su inserción al programa, para finalmente aproximarnos a las intervenciones de los profesionales de ambas instituciones desde una mirada interdisciplinaria.

Este estudio es de carácter exploratorio, porque el mismo está especialmente orientado a “conseguir una familiarización con especies de hechos desconocidos o aún no comprendidos, o a generar nuevas ideas que permitan nuevas preguntas y nuevas hipótesis (...) no pretenden en primera instancia la producción de evidencias para la verificación de una hipótesis, en cuanto el descubrimiento o elaboración de nuevos observables” (Samaja, J; 1993: 271, 272).

Nos remitimos a un enfoque epistemológico crítico que intenta conocer para comprender las significaciones que tienen las personas al pertenecer al programa mencionado.

Para llevar a cabo este diseño de investigación se utilizó la metodología cualitativa, entendida desde un sentido amplio, “como aquella que produce datos descriptivos: las propias palabras de la personas habladas o escritas y la

conducta observable” (Taylor y Bogdan: 1986: 20, en Rodríguez G, y otros, 1999: 33).

Se complementó este trabajo exploratorio con estrategias cuantitativas. Evidentemente, las estrategias metodológicas cuantitativas y cualitativas nos ofrecen “puntos de vista” divergentes. Y quizá en eso radica el aporte de cada una de ellas: ofrecen perspectivas “distintas”. Perspectivas que por un lado se “oponen”, pero que por el otro se enriquecen y complementan, ya que cuando se combinan, potencian la mirada del investigador. Es decir, más que opuestas, lo cuantitativo y lo cualitativo son miradas complementarias. La triangulación en esta investigación es el resultado de la articulación de las estrategias cualitativas y cuantitativas. Los instrumentos fueron, la observación, observación documental, entrevistas semi-estructuradas, todos estos definidos en el plan de tesis.

Para esta investigación, el universo seleccionado estuvo integrado por los beneficiarios del SCyE 2011 y 2012, examinándose un total de setenta y cuatro convenios firmados con la población derivada de PLB. La muestra inicialmente estaba constituida por convenios firmados únicamente en el 2011, debiéndose ampliar por considerar que al tomar solo un año de abordado el programa el número no era representativo para hacer un análisis de la problemática que queríamos desarrollar, ya que presentan una realidad compleja y diversa.

El desarrollo de esta investigación, se divide en cinco partes. En una primera instancia se desarrolló el Marco Teórico donde se abordaron las categorías conceptuales de mayor relevancia. Estos referentes teóricos constituyen la manera de percibir la realidad que estamos estudiando, construyendo y definiendo lo relevante sobre el tema.

En la segunda parte se realizó una la caracterización del SCyE (Resolución 603/09) como política pública del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social inserta en la Red de Servicios de Empleo.

En la tercera, se presenta el Marco Contextual, el cual hace referencia a la situación del empleo a nivel nacional y local.

En la cuarta parte, se expone el Análisis de los Datos obtenidos desde la Oficina Municipal de Empleo, y como así también las entrevistas realizadas a referentes calificados de ambas instituciones. Para finalizar esta tesis se presentan consideraciones finales, a modo de conclusión.

ANTECEDENTES

Uno de los ejes centrales en estos tiempos son las políticas de empleo, que representan un área dentro de las políticas sociales, las cuales brindan apoyo a los trabajadores desocupados, y son una de las herramientas que dispone la sociedad, para el Trabajo Social es importante conocerlas porque son recursos con los que cuenta sobre todo cuando interviene con poblaciones vulnerables.

Las investigaciones en torno a esta temática, señalaron que las políticas de empleo implementadas en nuestro país, han tenido una diversidad de objetivos e importantes efectos sobre la población destinataria. Las políticas han ido mutando paulatinamente de un contenido asistencial a uno de inserción laboral y productiva. La estrategia ha consistido en dar saltos cualitativos en los programas, y esto como medida que se va construyendo, en un proceso gradual de mejora y profundización.

En este transitar hubo políticas propias de un escenario de emergencia social como fue el Programa de Jefes y Jefas de Hogar. Luego, a medida que la situación económica y social de país iba mejorando, la estrategia se fue orientando a políticas de focalización, un cambio que empieza con el Seguro de Capacitación y Empleo y se consolida con el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, un tránsito de la contención a la capacitación de las personas, con compromiso de sindicatos, empresas, universidades, gobiernos municipales y provinciales.

Estas transformaciones, permitieron ver cuál ha sido la concepción predominante respecto del empleo y el trabajo: en este sentido adherimos a la concepción de que el empleo es “un fenómeno social impulsor de creación de riqueza en una sociedad, proveedor de ingresos para las personas e instrumento de progreso social y no únicamente como una relación salarial” (Meda 2007 en Programa CEA- OIT; 41), y el trabajo como un factor de inclusión, dador de identidad y de ciudadanía como dice el MTEySS.

Como destacaron documentos oficiales (publicaciones del MTEySS, OIT, e investigaciones de la UNMDP), las políticas de empleo han tenido tres pilares fundamentales: los servicios públicos de empleos, la Formación Profesional, y el desarrollo económico local. En todos ellos es necesario una coordinación entre los diferentes niveles de la administración pública y articulación con actores diversos. Este enfoque integral de políticas buscó consolidarse y sostenerse en el tiempo.

En relación a ello, diversos informes señalaron que la formación es el gran desafío de la empleabilidad de las personas y la estrategia de futuro elegida como eje de las políticas de empleo, ha pasado por etapas que expresan énfasis diferentes: De 1990 a 2002, tenía un sentido de contención ante la expulsión propia de un mercado que se achicaba.

Entre 2003 y 2007 la dinámica del mercado de trabajo cambió, por lo que se pasó paulatinamente a una política de inclusión social donde la formación profesional otorgaba competencias básicas y específicas a los trabajadores ocupados y fundamentalmente a los desocupados.

A partir del 2007 se empezó a pensar en términos de formación continua vinculada a necesidades específicas, para atender diferentes realidades laborales y diferentes demandas de capacitación.

Ante ello, el Partido de General Pueyrredón no es ajeno a esta realidad en la temática del empleo y la capacitación en una ciudad, cuya economía refleja un dinamismo propio debido a su característica de ciudad balnearia que la convierte en uno de los centros urbanos más importantes de la provincia y de mayor crecimiento poblacional. De acuerdo al censo del 2010 en Mar del Plata la población es de 616.142 habitantes sobre un total de 316.014 viviendas censadas. Esto representa un incremento poblacional de más del 13% con respecto al anterior censo de 2001 donde se contabilizaron 541.733 habitantes.

La magnitud poblacional ubica al Partido como el séptimo centro más poblado de la Argentina y el tercero de la Provincia de Buenos Aires, considerando, desde un punto de vista geográfico, a la ciudad de Mar del Plata costera más poblada de Argentina.

Es de destacar también que esta ciudad como cualquier otra ciudad turística del mundo, experimenta una notable variación entre la población estable, y la estacional. Recibe durante cada temporada veraniega entre aproximadamente dos y tres millones de visitantes, produciendo de esta forma un salto en el número de habitantes, que se ha elevado en casos extremos hasta multiplicar dos veces la población estable.

Dentro de la población estable y/o transitoria se reconoce la que se encuentra bajo la tutela del Patronato de Liberado, inmersa en este contexto socio-económico para su reinserción social. El PLB como órgano técnico criminológico del gobierno de la provincia de Buenos Aires promueve la inclusión social de personas que por disposición judicial y dentro de los supuestos establecidos en la Ley 12.256, reciben asistencia, tratamiento y control de este organismo. Como así también a aquellas personas que habiendo cumplido la pena o medida impuesta judicialmente soliciten asistencia y/o tratamiento según lo establecida en el Art. 161 de la mencionada Ley.

Es que para cumplir con este objetivo se lleva adelante un conjunto de políticas sociales (SCyE) implementadas con recursos propios y/o de forma articulada con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales, contribuyendo a superar situaciones de vulnerabilidad social y económica del tutelado y de su grupo familiar conviviente.

PARTE I

"La teoría sin práctica es palabrería y la práctica sin teoría es activismo loco.

El cambio es siempre cambio de ambas."

Paulo Freire (1921-1997)

1- MARCO TEÓRICO

1.1 “El Trabajo es, algo mas que trabajo”

Los principios de ciudadanía social implican que la sociedad debe proporcionar a todos sus miembros estándares mínimos de bienestar. El principio de universalidad debe figurar por lo tanto en el centro del diseño de la política social, de modo tal de contribuir a la integración o cohesión social¹.

La integración social no puede ser pensada sin hacer referencia al trabajo, dado que éste se constituyó en un elemento integrador central en las sociedades capitalistas modernas, tanto como forma fundamental de garantizar la subsistencia, como en elemento de reconocimiento social.

El Trabajo lo podemos definir como una actividad orientada hacia la producción de un bien o la prestación de un servicio, con el objeto de satisfacer una necesidad. No todos los trabajos que se realizan son remunerados, aun cuando satisfacen necesidades no perciben un ingreso por esta actividad. Es decir el trabajo es retributivo, pero no necesariamente remunerativo.

Desde diferentes puntos de vista el trabajo es considerado esencial en la vida de las personas y uno de los ámbitos en los que es imposible desconocer su incidencia es en la estructura psicológica que permite a las personas mediatizar su relación con la sociedad. Elliott Jaques (1965 en Corea V.; 1998: 277) señala que, “el ser humano requiere trabajar no solo para resolver las necesidades apremiantes de la vida, sino que necesita hacerlo a un nivel consonante con sus propios límites e intereses y capacidades internas. Cuando esta relación es equilibrada, el trabajo se transforma en un poderoso factor objetivamente moldeador de la propia identidad. Un trabajo inferior al nivel de complejidad de los procesos mentales individuales es promotor de

¹ Cohesión social: la capacidad de una sociedad para asegurar el bienestar de todos sus miembros, minimizar las disparidades y evitar la polarización: dado que una sociedad cohesionada es una comunidad de apoyo mutuo compuesta por individuos libres que persiguen estos objetivos comunes por medios democráticos. (Arraigada:2010:101)

insatisfacción y ansiedad. La realización satisfactoria de trabajo satisfactorio es sustancial para el desarrollo del psiquismo, puesto que redundando en los niveles progresivos de integración mental que se producen cuando dicha experiencia de trabajo confirma eficacia de una persona”.

La falta de trabajo genera pérdida de autoestima, de valoración y de desarrollo personal. El déficit en los niveles de empleo se traduce en el deterioro de la integración y la protección social y en el detrimento del desarrollo de las capacidades humanas. Cuando constituyen un fenómeno prolongado debilita la cohesión social en torno a un proyecto colectivo, menoscabando la autoestima individual y colectiva.

El impacto psicológico que puede provocar una situación de desempleo en una persona puede generar pérdida de autoestima, sentimientos de inseguridad y fracaso., experiencia de degradación social, y vergüenza o sentimiento de culpa. Todos estos generan un importante cambio en el concepto de sí mismo de la persona: “El desempleo conlleva una desvalorización ante los otros, especialmente ante la familia y provoca una ruptura con contactos en el medio social y laboral. Una característica que proporciona el trabajo es que sitúa al individuo en una red de relaciones con el lugar definido y una determinada función dentro de una estructura social.” (Revista virtual de Psiquiatría.) .

El trabajo constituye una base que consolida la preservación de la identidad. Entonces, el desempleo adquiere una tonalidad negativa al afectar el funcionamiento de una persona dentro de su mundo familiar y social.

1.1.2 Argentina en relación al trabajo y al empleo.

El *empleo* designa comúnmente al trabajo realizado para obtener un ingreso en calidad de asalariado. Es decir, el término empleo se reserva para

un tipo particular de ocupación². Como por lo general los asalariados son la mayoría de los ocupados en Argentina aproximadamente el 70% de las personas que trabajan son asalariados (Municipalidad del Partido de General Pueyrredón y otros; 2012:11) es común utilizar indistintamente los términos “trabajo” y “empleo”. Pero en un sentido estricto el término “trabajo” designa una actividad general, mientras que el término “empleo” designa un tipo particular de trabajo: el que se realiza para obtener un ingreso económico o remuneración en calidad de asalariado.

“En el mundo occidental de los últimos cincuenta años, y fundamentalmente en las sociedades altamente urbanizadas, donde los satisfactores a las necesidades de los hombres se adquieren en el mercado, el trabajo asalariado se convirtió en el principal mecanismo de integración social. El acceso a un puesto de trabajo es, para la mayoría de la población, fundamental para lograr ingresos que permitan cubrir sus necesidades. Asimismo, en él se logran las capacidades de crecimiento y se consolida una base (...) que garantiza a los sujetos un lugar en esta sociedad. Así, el mercado de trabajo se constituye en el escenario por excelencia del contrato social.” (Becaria, L; López, N; 1997: 85)

De acuerdo con Castell (1995, en Becaria, L; López, N; 1997: 85), al analizar la historia señala a la sociedad asalariada como aquella en la que mediante la efectivización del derecho al trabajo se garantizan el bienestar de sus miembros. Considerando a la Argentina, dentro de un proceso de industrialización que se intensificó luego de la crisis del '30 y se consolidó durante la posguerra, esto significó un importante incremento en la extensión de las relaciones salariales, las cuales se vieron fortalecidas por un conjunto de instituciones, políticas y normas, que constituyeron la base de una sociedad con un grado de integración altamente elevado. Sin embargo las dificultades para emplear a toda la población activa dieron lugar a la persistencia de un

² Existe otra noción de empleo, utilizada comúnmente por los economistas, para designar al conjunto de la población que realiza actividades económicas remuneradas, en relación con la población total. Es decir se trata de una medida relativa del conjunto de recursos humanos efectivamente utilizados, en una sociedad, o “tasa de empleo”, pero que no se utiliza para clasificar personas, como las definiciones expuestas.

significativo sector informal en la economía, parte de la cual generaba ingresos bajos a quienes estaban allí ocupados.

La agudización de las dificultades de generación de empleo formal, la fuerte reducción de salarios y la ampliación de las brechas de ingresos entre grupos de trabajadores verificadas durante el periodo 1975-1990 erosionaron estos principios de cohesión. El proceso de reconversión productiva iniciado a comienzos de los años '90 agudizó esta creciente incapacidad del aparato productivo de generar puestos estables. "Al mismo tiempo, las sucesivas reformas introducidas en la normativa de trabajo, y especialmente la promoción de diversas modalidades de contratación por tiempo determinado, debilitaron la lógica protectoria del derecho laboral en general (Ferrari, 1993 en Becaria, L; López, N: 86; 1997).

El achicamiento relativo e incluso absoluto del mercado de trabajo formal, la pérdida de derechos y garantías por parte de los trabajadores, como así también, su progresiva desafiliación a la seguridad social y la crisis que atraviesa, se conjugan para mostrar el debilitamiento de los lazos de integración social que sufre la sociedad, la consecuente vulnerabilidad que enfrentan sus miembros. En una sociedad, en la que el mercado de trabajo, opera como base de los mecanismos de cohesión social, su crisis, es la principal fuente de obstáculos a la distribución social de sus recursos.

En suma, el trabajo pierde el papel de gran integrador que había asumido, desde las primeras décadas del siglo XX.

"La situación global no se agota en desempleo, sino que comprende precarización de las relaciones de trabajo y de protección social que se traduce en una precarización de las relaciones sociales en un deterioro de la ciudadanía social." (Levin, S; 1997: 3).

Durante el periodo 2003-2010, se inicia un nuevo ciclo que cambia la lógica de la estructura de la economía y en donde las políticas orientadas a fomentar el empleo y la cohesión social han adquirido diferentes características como incentivos sectoriales, políticas asistencialistas y mecanismos de ayuda económica a sectores vulnerables, actuación sobre públicos específicos como

los jóvenes con programas de igualdad de oportunidades y de fomento a la empleabilidad y el emprendedurismo. Estos cambios también se vieron en la formación profesional y capacitación de oficios, y a su vez, en la transferencia de responsabilidades y recursos a colectivos sociales determinados.

“Además la adecuación de los marcos legales que regulan los mercados de trabajo; mejoras en las capacidades institucionales del propio ministerio como por ejemplo la creación de Oficinas de Intermediación Laboral, la apertura de espacios de diálogo y concertación entre el gobierno y los sectores de la producción y el trabajo, con el propósito de mejorar las relaciones laborales y la calidad del empleo.” (Programa CEA- OIT, 2011: 23)

El aumento incesante de los excluidos, se constituye en una preocupación de la sociedad, pero se materializa en las acciones que para paliar sus consecuencias implementa el Estado a través de sus *políticas públicas*.

1.2 Políticas sociales. Su conceptualización.

Las políticas públicas son “un conjunto de acciones destinadas a obtener determinados fines. Una omisión también debe ser considerada política, en la medida en que esté orientada a implementar un fin determinado. Pero además una política pública puede ser conceptualizada como resultante o síntesis de los intereses de las fuerzas políticas que participan en las organizaciones de gobierno del Estado. En otras palabras, las políticas públicas son el fruto de la lucha y negociación de dichas fuerzas”. (Bustelo E, Isuani E; 1983: 6).

En este sentido los principales componentes de una política pública son: 1) los intereses de las fuerzas políticas que participan en las organizaciones del Estado; 2) la forma en que estos se expresan en decisiones u omisiones, traducidas en acciones; y 3) los fines que se propone o intenta lograr, siendo estos fines de dos tipos: la búsqueda de apoyo o legitimidad política o bien la preservación del orden y la armonía social.

Su contenido expresa un conjunto relativamente articulado de medios y fines. “El que producir nunca esta dissociado del para quien producir y, en consecuencia, lo económico no puede divorciarse de lo social. Las políticas económicas siempre son sociales, esto es, tienen un impacto social (de cualquier signo) y, viceversa, las denominadas políticas sociales siempre tienen implicancias económicas” (Bustelo E, Isuani E, 1983.7).

Toda Política pública necesita ser viable física y políticamente para poder implementarse. La viabilidad física hace referencia “...a los recursos necesarios para producir los bienes y servicios requeridos” (Findling y Tamargo; 1994:12).

La viabilidad política “...implica que las fuerzas que apoyan las políticas definidas posean el poder suficiente para llevarlas a cabo”. (Findling y Tamargo; 1994:12).

Al hablar de política social se diferencia, del concepto de programa social “...un programa tiene objetivos y un tiempo de duración claramente definidos y busca revertir, en el corto plazo y eventualmente mediano plazo, una situación crítica que atraviesa una población (foco). En cambio, la política social es una acción a mediano y largo plazo que contiene un conjunto de definiciones y estrategias del Estado para un área determinada” (Del Valle; 2006 en Cabrelli y otros 2006; 13).

En relación a ello Karin Stahl (1995) determina la aplicación de Políticas Sociales de tipos universalistas o selectivas. La primera como aquella política social que incluye a todos los sectores de la población, y utiliza el argumento de la responsabilidad social del Estado de garantizar el acceso a la educación, la salud, alimentación, vivienda y asistencia en la vejez a todos los ciudadanos; y la segunda orientada a grupos meta, responde a que la escasez de recursos financieros exige la concentración de los medios disponibles a los sectores más necesitados de la sociedad.

Paralelo a ello, las políticas sociales focalizadas son aquellas que están dirigidas a determinadas poblaciones en función de carencias específicas, y el objetivo de la focalización “es identificar (seleccionar) con la mayor precisión

posible a los beneficiarios de cada programa social, a fin de provocar un mayor impacto sobre cada persona o familia seleccionada. La focalización demanda un conocimiento más minucioso de las características socioculturales de los sectores afectados, para lograr de esta manera contemplar realmente sus necesidades y carencias” (Cabrelli C, Liquin N; 2006:14).

El grupo GrET expone que el surgimiento y desarrollo en Argentina –de las políticas focalizadas- se remonta a la década del noventa, cuando fueron promovidas en reemplazo de las denominadas políticas universalistas que garantizaban desde el Estado los derechos de ciudadanía.

A partir de este momento se dio lugar al desarrollo de numerosas políticas que se dirigían a los sectores más vulnerables con el fin de paliar la difícil situación en las que se encontraban, los cuales no están contempladas en las políticas universales dirigidas a toda la población.

En este contexto, “las políticas focalizadas dirigidas al mercado laboral, no cumplieron la función de verdaderas políticas de promoción del empleo sino que por el contrario, operaron como mecanismos de contención frente al deterioro del mercado de trabajo nacional” (<http://www.nulan.mdp.edu.ar/1381/1/01220.pdf>)

El programa abordado (SCyE, Res. 603), se inscribe dentro de la clasificación de políticas de Mercado de Trabajo según la definición que Betranau y Paz (2007) realizaron en un estudio publicado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). En esta clasificación distinguen las políticas de Mercado de Trabajo, de las políticas de Protección Social y de las políticas de Protección al Desempleo, según los objetivos y la población a la que se destinan”. (<http://www.nulan.mdp.edu.ar/1210/1/00998.pdf>).

A su vez, el programa también se inscribe dentro de las políticas activas, las cuales ponen el acento en el desarrollo económico territorial con base en los municipios a través de la conformación de la Red de Servicios de Empleo.

En suma, la separación entre objetivos que ha llevado a distinguir las “políticas activas” y las “políticas pasivas” de mercado de trabajo han generado

un debate sobre la intervención en los mercados laborales, a pesar de las líneas divisorias entre una y otra forma de política. Quizás el elemento diferenciador más importante entre ambas sea la exigencia de la contraprestación. Mientras las políticas activas la exigen, las pasivas la consideran como un objetivo no prioritario.

1.2.1 Políticas de Mercado de Trabajo.

Las políticas de Mercado de Trabajo son intervenciones de los Estados nacionales, provinciales y municipales que persiguen el doble propósito de mejorar: a) la empleabilidad y las remuneraciones de las personas con dificultades de inserción en el mercado de trabajo, y b) el bienestar de los trabajadores y de sus familias.

En este sentido, “las políticas del Mercado de Trabajo intermedian entre la oferta y la demanda laboral de diferentes formas. Son pasivas cuando buscan asegurar un ingreso mínimo a los trabajadores desempleados o que se encuentran en búsqueda de empleo. Son activas cuando promueven la inserción de las personas en edad de trabajar en el mercado laboral y operan sobre la demanda de trabajo, buscando incrementarla, y sobre la oferta, disminuyéndola o redistribuyendo el empleo existente”. (Programa AREA; 2009 en Programa CEA-OIT; 2011:19).

La aplicación de las políticas de Mercado de Trabajo en América Latina constituye una práctica relativamente joven. Comenzando a desarrollarse y aplicarse en la Argentina recién en la década de los noventa, ante un desempleo abierto que aumentó fuertemente en esta década, lo que coincide con el importante crecimiento de programas laborales encuadrados en la definición de las políticas de Mercado de Trabajo.

En relación a esto, se verificaron cambios importantes en el diseño de las políticas de Mercado de Trabajo en los noventa, tanto en los países más desarrollados como en América latina y el Caribe, que es la transformación de políticas universales a políticas focalizadas. Así se impulsa la idea de ayuda a los microemprendimientos y se toma especialmente en cuenta a los sectores con menores ventajas en la sociedad como ser, personas con discapacidad,

desempleados de larga duración, grupos particularmente vulnerables como jóvenes, mujeres jefas de hogar y adultos mayores.

1.2.2 Políticas de Protección al Desempleo. Antecedentes.

Las Políticas de Protección Social son aquellas que buscan resguardar el bienestar de los individuos que pertenecen a grupos vulnerables o tienen capacidades menores que el promedio general de las personas, para procurarse por sí solos los medios de subsistencia; las políticas de Protección al Desempleo son las destinadas a ayudar de cualquier forma a los desempleados.

Se podría dividir la historia de las políticas de Protección al Desempleo en dos grandes partes: antes y después de la década del noventa.

Hasta 1990 poco o nada se había realizado en la materia, los antecedentes podrían hallarse en intervenciones de otra naturaleza, más relacionadas con la protección social en general, como es el caso de los trabajadores de asistencia social de iglesias, de organizaciones no gubernamentales o algunas acciones aisladas del Estado, pero no se encuentran políticas y programas dirigidos a un sector específico de la población hasta 1991, cuando se empieza a atender la problemática de los desocupados.

El primer antecedente que se propone tomar parte en el fenómeno del desempleo es la Ley Nacional de Empleo N° 24.013 (LNE). Con el artículo 3 de esta ley se instala en la sociedad argentina el tema de la protección y ayuda a los trabajadores desempleados y/o con problemas de inserción laboral. Allí se define las “políticas de empleo” como todas las acciones de servicios de empleo, de promoción y defensa del empleo, de protección a los trabajadores desempleados, de formación y orientación profesional para el empleo. Además establece que la autoridad de aplicación de la Ley N° 24.013 es el MTEySS con lo que se le otorga a este organismo la responsabilidad de establecer programas destinados a fomentar el empleo de los trabajadores que presentan mayores dificultades de inserción laboral.

Con esta ley, también, se dio marcha a un conjunto de acciones cuyo propósito era mejorar las posibilidades de inserción laboral, a una amplia gama de personas desocupadas y al mismo tiempo posibilitar una mejor adecuación a los requerimientos y demandas en materia de recursos humanos, formulados por el sector público y privado. Desde el mismo ámbito de aplicación de la Ley Nacional de Empleo quedaron definidos los aspectos centrales como ser: a) la legitimación del Estado en cuestiones de empleo, b) la necesidad de prevenir y resguardar las consecuencias del cambio tecnológico, c) el reconocimiento explícito de una distribución desigual de las oportunidades de inserción laboral y d) la organización de un sistema eficaz de protección al desempleo, entre otros puntos.

Los primeros programas de empleo surgieron a la luz de los temas tratados como prioritarios en la Ley Nacional de Empleo y fueron financiados con recursos provenientes del Fondo Nacional de Empleo. Para ello fue muy importante la creación de un Sistema único de Registro Laboral, un programa que se incorpora en 1995 a la Secretaría de Empleo y Formación Profesional, y mediante el cual se asigna a la Dirección Nacional de Promoción del empleo la responsabilidad del diseño y la implementación de acciones que faciliten la inserción laboral y mejoren las condiciones de empleabilidad. También se le asigna la responsabilidad de coordinar con las Gerencias de Empleo y Capacitación Laboral la supervisión del desarrollo de los programas de empleo y capacitación laboral. Desde ese momento se crearon numerosas Agencias territoriales de empleo, las Oficinas Públicas de Empleo y las Agencias Públicas de colocación, todas como entidades gubernamentales de intermediación laboral.

Se promulgaron para acompañar las crecientes dificultades de inserción laboral muchas normas específicas, una de tantas fue la resolución 313/94 mediante la cual se diseñaron las políticas de formación profesional y diversos programas para atender a la población desocupada y con la promulgación de la Ley 24.576 de 1995 terminando de configurar el marco legal para impulsar el conjunto de iniciativas expuestas por la Ley Nacional de Empleo.

De los programas de capacitación que se desarrollaron desde 1994 hasta 2001 aproximadamente la mitad menciona explícitamente a los desocupados entre sus beneficiarios potenciales.

Las Políticas de Protección al Desempleo durante la década de los noventa fueron denominadas programas de empleo transitorio entre los que se encuentra el Programa Trabajar. Tres son las características centrales de este tipo de políticas de protección al desempleo: la inserción directa, el empleo transitorio y el trabajo en obras de infraestructura económica de interés social, a partir del Programa Trabajar entre 1995 y 2002 se multiplicaron los programas de este tipo.

Un factor de preocupación de estas políticas es la pobreza, ya que en seis de los catorce programas más importantes ejecutados entre 1995 y 2006 figura como requisito de acceso a los beneficiarios. Pero la característica más notoria es la condición de pobreza que está ligada a la condición de desempleado de la cual surge la relación de que uno y otro fenómeno están estrechamente ligados.

Durante la promulgación de la Ley 24.013 las políticas de protección al desempleo estuvieron a cargo del Gobierno Nacional, con la autoridad de aplicación de las políticas de empleo al MTEySS, pero debido al fuerte crecimiento y a la persistencia de la desocupación que tuvo lugar durante la segunda mitad de la década del noventa principios del dos mil, los gobiernos provinciales comenzaron a crear y a ejecutar programas propios con el fin de complementar las acciones desplegadas por el gobierno Nacional.

1.2.3 Recorrido histórico de los programas diseñado para proteger al desempleo en Argentina.

A continuación se detallan los programas de protección al desempleo que se ejecutaron en la Argentina desde 1992 y cuyos beneficiarios son los desempleados:

Seguro por Desempleo (1992- continua); Programa Intensivo de Trabajo (1993-1994); Programa de Asistencia Solidaria (1994-1995); PRONAPAS

(1994-1995); Programa de Entrenamiento ocupacional (1995); Programa Asistir (1995); Capacitación Ocupacional (1995-1996); Proyecto Imagen (1995-1997); Programa de Acciones de Empleo (1996); Servicios Comunitarios (1996); Capacitación para el Empleo (1996); Trabajar I (1996); Trabajar II (1997); Proyectos Especiales de Capacitación (1997); Programas Especiales de Empleo (1997); Proyecto Joven (2002); Programas de Servicios Comunitarios (1998); Trabajar III (1998); Programa Crear Trabajo (2000); Programa de Emergencia Laboral (2000); Programa de Formación Técnica y Profesional de mujeres de bajos ingresos (Formujer) (2000); Programa Jefes y Jefas de Hogar (2002-2006). Y los más recientes: Programa de Empleo Comunitaria (2003-2006); Programa de Inserción Laboral (2006); Seguro de Capacitación y Empleo (2006-continua); Prestaciones Anticipadas por Desempleo (2005-continua).



PARTE II

2- MARCO REFERENCIAL

PROGRAMA SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (SCE) RES. 603.
(ver anexo nº I)

2.1 Características generales del programa.

2.1.1 Aspectos jurídicos e institucionales del Programa SCyE.

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación promueve políticas activas que en el marco del proceso de recuperación económica que favorezcan la creación de empleo genuino y la transformación de políticas asistenciales en políticas de integración social y productiva de la población desocupada. Para ello se ha implementado el Seguro de Capacitación y Empleo cuya misión es generar las condiciones propicias que acompañen, en una primera etapa, el traspaso de una política de contención planteada por el programa Jefes y Jefas de Hogar, a políticas activas con el acento en el desarrollo económico regional, con base en los municipios a través de la conformación de una Red de Servicios Públicos de Empleo.

En el artículo 106 de la ley 24.600 (mencionada en la resolución 603), de ejecución de la pena privativa de la libertad establece que el trabajo constituye un derecho y un deber del interno. Que el fin de reinserción social que la pena privativa de la libertad se encuentra establecido por los siguientes instrumentos normativos: Convención Americana de Derechos Humanos, Constitución de la Nación Argentina, Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos de Naciones Unidas, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Ley 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, entre otros.

En la resolución mencionada señala que la población estudiada tenga acceso a las políticas públicas desarrolladas por agencias estatales.

Es en este marco de derechos, que se instituye la extensión de la cobertura del SCyE a las personas privadas de su libertad y a las personas que

están incorporadas a medidas de tratamiento en el medio libre en virtud de disposición judicial, ambas en el ámbito nacional, provincial y federal.

Creado mediante el decreto 1506 en el año 2004 con el objetivo de poner en marcha un esquema de políticas activas de empleo que brinden apoyo a los trabajadores desocupados.

El SCyE se encuentra en el marco del Plan Integral “Más y Mejor Trabajo” que se puso en marcha a nivel nacional en abril del 2006 y que se extendió progresivamente a todo el territorio nacional.

2.1.2 Aspectos de su implementación y su funcionamiento.

El objetivo del programa, es prestar apoyo a los trabajadores desocupados para la búsqueda de empleo y para la actualización de sus competencias laborales e inserción en empleos. Aparecen como fundamentos del programa la mejora de la empleabilidad a través de la Formación Profesional y la vinculación entre oferta y demanda de trabajo por medio de las OME.

La implementación de SCyE requiere la participación de un conjunto de instituciones públicas, privadas y actores locales, entre ellos:

- Municipios: En cuyas OME recae la función de reconvocar y acompañar a los beneficiarios, orientarlos y derivarlos hacia las actividades que contribuyan a su inserción laboral.
- Instituciones de Formación Profesional, sindicatos, cámaras empresariales.
- Sistemas educativos
- Patronato de Liberados Bonaerenses con actuación en cada territorio y realiza la convocatoria a los tutelados.

De acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y Secretaría de Empleo, el financiamiento se encuentra previsto dentro de las partidas presupuestarias siendo financiados con recursos del Tesoro Nacional y del Fondo Nacional de Empleo. (www.trabajo.gov.ar). El mismo financia el

programa de prestaciones dinerarias a las personas cubiertas por el SCyE, brinda asistencia técnica a los organismos contrapartes y financia total y parcialmente el conjunto de actividades convenidas con esas instituciones para la ejecución de acciones de promoción de empleo que forman parte de los esquemas de Prestaciones destinadas a las personas.

Las herramientas utilizadas a tal fin son:

- 1) Acuerdos Territoriales de promoción del empleo: que se suscriben con los gobiernos provinciales y municipales, y prevén estrategias destinadas a fortalecer los entramados productivos y locales, y la Red de Servicios Públicos de Empleo.
- 2) Acuerdos sectoriales de calificación: firmados con los representantes sectoriales de la producción y el trabajo, que constituyen un conjunto articulados de acciones que los propios actores de un sector económico impulsan para dar respuesta a los problemas de calificación, productividad y competitividad en el marco de ampliar las oportunidades y la calidad del empleo.

En el momento de realizada nuestra muestra, estaban habilitados para ingresar al programa personas privadas de la libertad y personas que están bajo tutela y pre egreso.

En ambos casos ingresan previo envío de listados de los organismos públicos definidos (Patronato de Liberados) que se detallan en la Resolución 603/2009 y las condiciones son, ser mayor de 18 años, estar desocupado y en búsqueda activa de empleo, no percibir otras asignaciones y/o subsidios del Estado nacional, provincial o municipal, excepto las otorgadas a veteranos de la guerra del Atlántico Sur, entre otras.

Para realizar el trámite, el interesado debe: Asistir a una Oficina de Empleo de la Red para realizar su historia laboral y chequear las condiciones de accesibilidad. Una vez evaluada la habilitación, se firmará el “Convenio de Adhesión” (ver anexo nº II) aceptando los derechos y obligaciones correspondientes. El trámite es de carácter personal y voluntario.

Una vez que suscriben al Convenio de Adhesión personal se comprometen a, concurrir regularmente a la OME, para desarrollar un plan de búsqueda de empleo, participar en actividades de orientación, formación y práctica laboral, así como de otros servicios que ayuden a mejorar las posibilidades de trabajo. Aceptar las posibilidades de trabajo que surjan adecuadas a su experiencia y calificación laboral e informar al PLB y a la OME cualquier problema de salud o de otro tipo que impida asistir o realizar las actividades acordadas, etc.

La persona para ingresar al SCyE cobrará mediante una tarjeta expedida por el Banco de la Nación Argentina en la boca de pago que se le defina según su domicilio no existiendo ningún tipo de intermediación al respecto. Los beneficiarios reciben una transferencia monetaria mensual no remunerativa de \$225 durante los primeros 18 meses y de \$200 durante los últimos 6 meses, a cambio de una contraprestación que debe realizar el participante las condiciones de las mismas están detalladas en el convenio de adhesión.

2.2 Oficina municipal de empleo. (OME)

El programa se viabiliza a través de la OME.

Para que el Seguro de Capacitación y Empleo sea viable el Estado trabaja en el fortalecimiento de la Red de Oficinas de Empleo Municipales y en la mejora de los servicios de Formación Profesional.

La creación y el fortalecimiento de las Oficinas de empleo cuentan con antecedentes en el MTEySS, y “son el resultado del Convenio 88 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo), ratificado por la Argentina, y de lo prescripto por la Ley Nacional de Empleo” (Ceil-piette/CONICET; Documento de Trabajo n° 43).

Se define a cada una de estas oficinas como servicios de empleo porque su tarea es interrelacionar el conjunto de herramientas de políticas activas de empleo y las oportunidades de trabajo originadas en el sector privado de la economía con las personas desocupadas o aquellas que buscan mejorar su situación laboral.

En el marco de la Red de Oficinas de Empleo, las Oficinas de Empleo Municipales son definidas como organismos técnicos que relacionan la oferta y la demanda de trabajo, brindando información y orientación para el empleo y la capacitación en forma gratuita.

a) Sus principales servicios son:

- Apoyo a la búsqueda de empleo
- Orientación Laboral
- Colocación e intermediación Laboral
- Asesoramiento para el empleo Autónomo
- Derivación a Instituciones Formativas o programas de empleo

b) Su misión: Promover acciones tendientes a crear políticas de empleo acordes al desarrollo económico local, incentivando la generación de nuevos puestos de trabajo y capacitando para la readaptación a la realidad laboral.

c) actores que involucra son:

1. Personas que están bajo Programa social.
2. Personas desocupadas.
3. Personas ocupadas en etapa de mejorar su empleabilidad.
4. Empresas públicas o privadas que solicitan personal para cubrir puestos de trabajo.

Estas oficinas son una estrategia más dentro de las políticas públicas desarrolladas por el MTEySS tendientes a mejorar las condiciones laborales de la población y facilitar las calificaciones que demanda la producción local de cada región.

2.3 Funcionamiento del programa desde una mirada interinstitucional. (OME Y PLB)

Para el año 2010 se socializan los protocolos de la Resolución 603, de incorporar a personas derivadas de Patronato de Liberados al programa SCyE. Llevándose a cabo acciones de manera conjunta con Patronato de Liberados, GECAL y OME. (Ver anexo nº III)

Desde este momento se desarrolla una intervención interinstitucional con Patronato de Liberados Bonaerense, del Partido de General Pueyrredón; y en donde a partir de la resolución 603/09 del MTEySS (Anexo I) se implementa en el mes de abril del 2011 la extensión de la cobertura prevista por el SCyE .

Esta cobertura se aplica desde la OME a personas en su etapa de reinserción social.

Se interviene desde un trabajo articulado interdisciplinariamente, (Trabajadores Sociales, psicólogos, abogados, etc.) del Patronato de liberados de la Provincia de Buenos Aires, delegación Mar del Plata, y se prevé el seguimiento de los casos.

2.4 La intervención profesional en el ámbito estatal.

La asociación entre intervención y políticas públicas, se entiende como el marco para el camino de construcción de la ciudadanía o en posibilidades de reconstrucción de éstas. Las políticas públicas en diálogo con la intervención profesional implican una estrategia de recuperación de capacidades, habilidades, y básicamente de formas constitutivas de la identidad, dando respuesta a los efectos de la crisis pasada. “Desde este punto de vista las políticas públicas deben ser flexibles y tener la capacidad de adaptarse a circunstancias de índole singular, sin perder la centralidad que les da sentido total y perspectiva en función del Estado y la Nación” (www.icesi.edu.co/revista_cs/imagenes).

La intervención profesional encuentra su especificidad en el conjunto de estrategias diseñadas, planificadas, proyectadas a fin de trabajar con los

sujetos afectados por la exclusión y la vulnerabilidad social con el propósito de lograr su inclusión.

“El/la trabajador/a social, en tanto miembro del estamento profesional de los organismos gubernamentales (municipales, provinciales, nacionales o internacionales) o de las organizaciones no gubernamentales, en síntesis de los espacios políticos destinados a la implementación de las políticas sociales se caracteriza por su incidencia, con objetivos de modificación en situaciones particulares en las que las relaciones sociales (subjetivas e ínter subjetivas, familiares, intersectoriales, de clase, de edad, de género, de etnia, de orientación sexual) de y/o entre los diversos actores con los que se relaciona en términos de intervención profesional se encuentran empobrecidas, vulneradas, dañadas, fragmentadas o quebradas. En síntesis con los excluidos (...). La intervención se recorta en la potenciación del capital participativo orientado hacia la construcción ciudadana, entendiendo por tal el pleno desarrollo de la libertad personal, autodeterminación, el ejercicio responsable de derecho, lo que significa poner en juego la capacidad de elección, y ello implica la posibilidad de decidir. Entiendo por tal la idea de una identidad histórica, social, teórica y políticamente construida.” (González Saibene, A; 2000; 40).

Las políticas públicas, consisten en espacios de intervención, que presuponen la existencia del Estado que en cierto sentido las origina y las desarrolla; son identificadas con la idea de fortalecimiento de la sociedad, expansión de la ciudadanía y construcción de actores sociales portadores de derechos sociales.

PARTE III

Es indispensable que consideremos el contexto o las situaciones en su totalidad para ser personas más efectivas y convertirnos en miembros más participativos de nuestra comunidad.

Al no considerar el contexto para moldear el comportamiento, hacemos juicios carentes de fundamento, inmediatos y severos sobre las acciones de los demás.

3- MARCO CONTEXTUAL

La Argentina atravesó a fines del 2001 una nueva crisis que además de constituir una fragmentación social, trajo consigo un cambio de tipo estructural en el sistema productivo. Esta transformación fue principalmente económico social, pero también político institucional y cultural. Una de sus principales consecuencias es el resquebrajamiento del mercado laboral: la precarización laboral, el desempleo y la informalidad se extendieron. La desigualdad social se cristalizó a partir de las diferencias en las oportunidades de inserción laboral y la calidad de la participación en el mercado de trabajo.

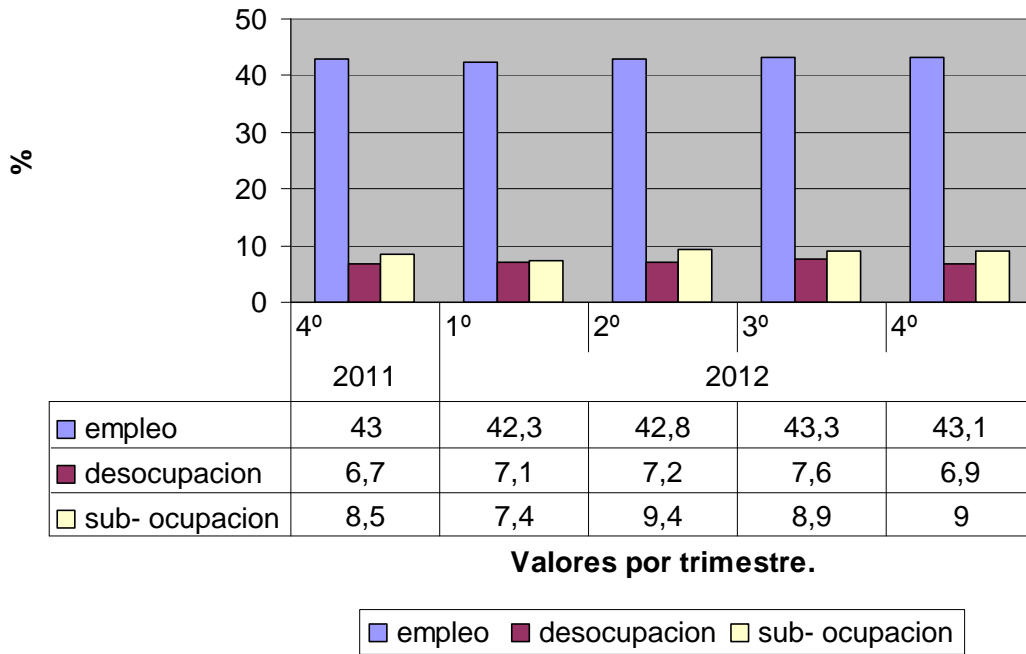
A partir de 2003 se inicia un nuevo ciclo, que revierte la lógica del ajuste estructural de la economía y la sociedad argentina. La evolución económica se sustentó “a partir de un tipo de cambio alto y la preeminencia de actividades basadas principalmente en la explotación de recursos naturales, de productos primarios y de manufacturas de origen agropecuario. Asimismo, se produce una fuerte recuperación de la actividad industrial que sustituye importaciones de la mano de la utilización de la capacidad instalada y, en menor medida de nuevas inversiones.” (Programa CEA-OIT; 2011: 16).

Este ciclo expansivo permitió una significativa recuperación de empleo, que “redinamizó las actividades productivas de capital intensivo y mano de obra intensiva, aunque perduró un alto grado de informalidad en el empleo generado y dificultades de empleabilidad entre los trabajadores.” (Programa CEA-OIT; 2011: 17)

3.1 Empleo en cifras a nivel nacional.

De acuerdo al estudio del organismo oficial (INDEC) y tomando como referencia al cuarto trimestre del 2011 al cuarto trimestre del 2012 a nivel nacional y en variables como el empleo, desocupación, sub ocupación señalan lo siguiente:

Cuarto trimestre de 2011 al cuarto trimestre de 2012 en los 31 aglomerados³:



Fuente: INDEC, 2013. <http://www.indec.com.ar>

Se puede apreciar que en este periodo, la situación del empleo a nivel nacional prácticamente no hubo cambios, observando en la desocupación, un leve cambio de 0,2%, puntos más que el igual periodo del año anterior, y en la tasa de subocupación, es decir las personas que trabajan menos horas de las que quisieran trabajar, aumentó medio digito 0,5 %con respecto al periodo anterior.

³ 31 aglomerados: Gran Bs. As: Ciudad de Bs. As. y partidos del gran Bs. As. Cuyo: Mendoza, San Juan y San Luis. Noreste (NEA): Corrientes, Formosa, Resistencia, Posadas. Noroeste (NOA): Catamarca, Tucumán (Tafi Viejo), Jujuy, Salta, Sgo del Estero. Pampeana: Bahía Blanca, Concordia, Córdoba, La Plata, Rosario, Paraná, Santa Fe, Mar del Plata- Batán, Rio Cuarto, Santa Rosa- Toay, San Nicolás-Villa Constitución. Patagónica: Comodoro Rivadavia- Rada Tilly, Neuquén, Rio Gallegos, Ushuaia- Rio Grande, Rawson- Trelew, Viedma –Carmen de Patagones.

A modo general podemos decir que este periodo se caracterizó por un estancamiento del mercado laboral y según organismos oficiales el mercado se mostró poco dinámico, en relación a ello, otras investigaciones señalan que el gran problema en materia laboral durante el 2012 fue que la economía privada dejó de generar puestos de trabajo por que cayó la inversión y sólo el sector publico creó nuevos empleos. Según el Indec entre el tercer trimestre del 2011 y el mismo periodo de 2012 el sector privado creó nueve mil puestos de trabajo mientras que el sector público generó sesenta mil empleos. (Pallares, 2013).

3.2 Situación social y contexto del partido de General Pueyrredón.

3.2.1 Situación demográfica.

Este trabajo, estudia los desafíos que presenta el mercado de trabajo a la población tutelada del PLB, en el área urbana del mencionado partido. Entendemos lo “local” como ámbito de proximidad geográfica donde se consuman las relaciones laborales y caracterizándose como zona de influencia y receptora de la demanda laboral de los partidos aledaños, como ser, Mar Chiquita; General Alvarado, Balcarce, etc.

El partido de General Pueyrredón esta situado al sudeste de la provincia de Buenos Aires, a 400km de Capital Federal, sobre la costa del Océano Atlántico. Su localidad cabecera es la ciudad de Mar del Plata y es uno de los partidos mas poblados del interior de la provincia de Buenos Aires y del país. Tiene una superficie de 1453.4km y limita con los partidos de Mar Chiquita, General Alvarado y Balcarce. Entre estos, Mar del Plata es la ciudad de mayor tamaño de modo que ocupa una posición de liderazgo para el desarrollo de proyectos regionales.

3.2.2 Estructura productiva.

Las estimaciones del Producto Bruto Geográfico ⁴ del partido de General Pueyrredón para el año base 2004 ha permitido disponer de apreciaciones de la estructura productiva del partido reflejando las transformaciones ocurridas, a su vez permite tener una nueva base para analizar la evolución de la actividad económica durante los años sucesivos. Para estimar el PBG del partido se dividió la actividad económica en tres sectores primario, secundario y terciario⁵.

De acuerdo a la información provista por la Municipalidad de General Pueyrredón⁶ el PBG, del partido muestra un fuerte predominio de las actividades del sector terciario: comerciales y producción de servicios (71%), frente a aquellas destinadas a la producción de bienes (25%), dentro del sector primario (4%), la pesca esta referida exclusivamente a la actividad extractiva desarrollada por la flota costera, los buques de altura y los procesadores. Por

⁴ El producto bruto constituye el indicador más conocido y frecuentemente utilizado para evaluar el funcionamiento y la evolución de la economía. Su estimación permite la definición de políticas públicas que responden a problemáticas reales y relevantes. Recibe la denominación de Producto Bruto Interno (PBI) si se refiere a las actividades desarrolladas dentro de las fronteras de un país, se denomina Producto Bruto Geográfico (PBG) si corresponde a una jurisdicción política como región, provincia o municipio. Ambos indicadores se desarrollan dentro del marco del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) que determina una metodología de cálculo para cada sector permitiendo la comparabilidad de las series en términos de espaciales y temporales.

⁵ El sector primario está formado por las actividades económicas relacionadas con la transformación de los recursos naturales en productos primarios no elaborados. Usualmente, los productos primarios son utilizados como materia prima en otros procesos de producción en las producciones industriales. Las principales actividades del sector primario son la agricultura, la minería, la ganadería, la silvicultura, la apicultura, la acuicultura, la caza y la pesca.

El sector secundario reúne la actividad artesanal e industrial manufacturera, mediante las cuales los bienes provenientes del sector primario son transformados en nuevos productos. Abarca también la industria de bienes de producción, tales como materias primas artificiales, herramientas, maquinarias, etc. De igual manera comprende la industria de bienes de consumo, así como también la prestación de los servicios a la comunidad como suministro de agua, electricidad y construcción.

El sector terciario se dedica sobre todo a ofrecer servicios a la sociedad, a las personas y a las empresas, lo cual significa una gama muy amplia de actividades que está en constante aumento. Esta heterogeneidad abarca desde el comercio más pequeño, hasta las altas finanzas o el Estado. Es un sector que no produce bienes, pero que es fundamental en una sociedad capitalista desarrollada. Su labor consiste en proporcionar a la población todos los productos que fabrica la industria, que obtiene la agricultura e incluso el propio sector servicios.

⁶ Investigación desarrollada por el CIPPEC, 2012. Argentina, Mar del Plata

otro parte es destacable el crecimiento de la agricultura, ganadería, caza y silvicultura, explicado sobre todo por la actividad hortícola.

En el sector secundario la industria manufacturera aporta el 61.70% del valor agregado, mientras que la generación de electricidad, gas y agua genera el 14.30% y el rubro de la construcción, un 24%. Por su parte el valor del agregado de la industria manufacturera se compone prioritariamente por tres ramas de la actividad: industrias alimenticias, textil y metal mecánica que componen cerca del 80% del total de la industria local. En este sentido el parque industrial y tecnológico General Savio, se destaca como herramienta de promoción industrial, constituyendo un punto neurálgico para el asentamiento y desarrollo de empresas industriales. Sobre su superficie de 310 hectáreas se ubican empresas que pertenecen a sectores productivos como alimentación, metal mecánica, construcción, química, textil, maderero, polímeros, grafico y combustible.

En el tercer sector, se incluyen todas las actividades y servicios de distinto tipo como comercio, hoteles y restaurantes, transporte y telecomunicaciones, intermediación financiera, servicios empresariales y de alquiler, administración pública, educación, salud, servicios sociales, personales y comunitarios.

En términos generales el partido tiene una estructura productiva basada principalmente en el sector servicios. De ahí su importancia en la demanda laboral: representa casi la mitad de la población ocupada. Luego le siguen en orden de importancia sobre la demanda, los siguientes sectores comercios, industria con la demanda laboral coincidente con los ciclos económicos y el hotelero gastronómico con una fuerte estacionalidad.

Dentro de este sector, “*la educación para adultos*” es un de las áreas de mayor relevancia ya que presta servicios para toda la población que se encuentra interesada en culminar sus estudios y con miras de mejorar su calificaciones laborales. Para ello cuenta con las siguientes instituciones⁷: 16

⁷ Oferta educativa. OME. Partido de General Pueyrredón.

Centros de Alfabetización (dirigidos a personas mayores de 15 años, distribuidos en los distintos barrios del partido); Educación primaria para adultos 1º, 2º y 3º ciclo (EPA). Ordenadas por cabeceras con sus respectivas sedes compartidas. N° 701, 702, 703, 731, 705, 706, 710, 721, 741, 742, 743, Sociedad de Fomento Libertad. 32 Centros de educación para adultos (CEA). 48 Servicios Fuera de sede (SFS); Educación Especial (16 establecimientos). Secundaria para adultos (bachiller 3 años y técnica 4 años) 5 establecimientos. Bachilleratos para adultos municipales 40 establecimientos (anexos, anexos semi presenciales, CENS). Programa FINES 1 (destinados a personas que deseen terminar el ciclo primario con una modalidad semipresencial). Programa FINES 2 (destinado a personas que deseen terminar el ciclo secundario con una modalidad semipresencial). Programa COA (destinado a personas que adeuden no más de nueve materias del ciclo secundario). Escuelas públicas de nivel Terciario 11 establecimientos (arte dramático, danzas, conservatorio, Institutos de Formación Docente, Artes Visuales, de Formación técnica) y Universidad Nacional de Mar del Plata 1 con carreras de pregrado y de grado. Escuelas Municipales de Formación Profesional (E.M.F.P) 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10. Que dictan aproximadamente 88 cursos de Formación profesional gratuitos. Centros de Formación Profesional Provinciales (C.F.P) 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 415, 408 éste último funciona dentro de la Unidad penal 15.

A esto también se incorporan los cursos conveniados con los sectores productivos o gremios del partido que funcionan de manera conjunta con el MTEySS (SUTERYH, CASIA, etc.). Además los talleres de la OME:

- Talleres de Orientación Laboral y de Apoyo a la Búsqueda de Empleo (OL y ABE)⁸,

⁸ **Talleres de Orientación Laboral y Apoyo a la Búsqueda de Empleo:** están pensados como posibles herramientas para la búsqueda de empleo: información sobre el mercado de trabajo local, confección de currículum vitae, carta de presentación entrevista etc. Están organizados en seis encuentros que se dictan una vez por semana.

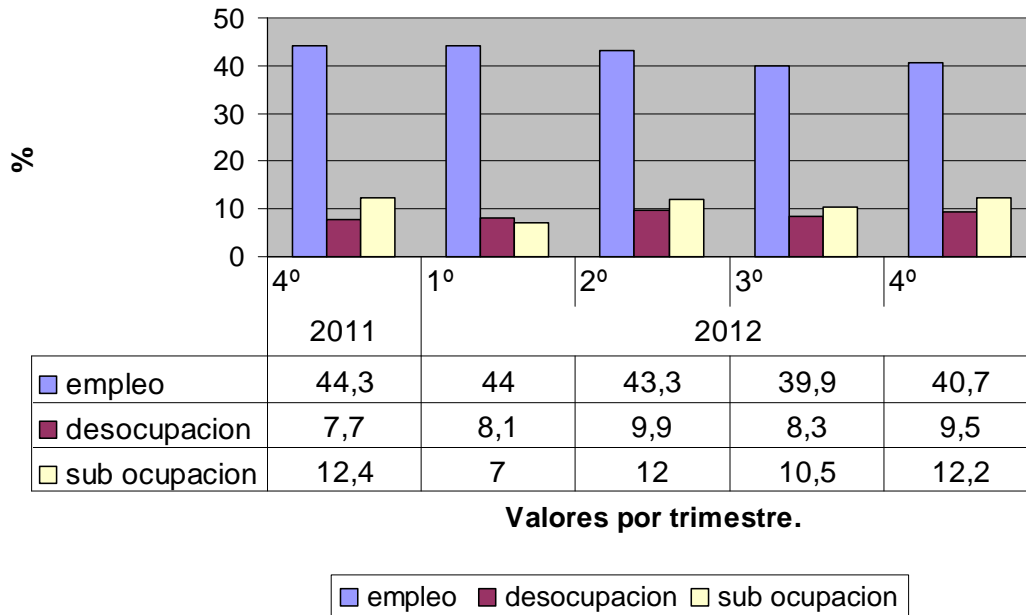
- un Puente hacia la empleabilidad⁹,
- Proyecto formativo laboral, Competencias requeridas para el mundo laboral.
- Taller de Gestión Empresarial¹⁰.

⁹ **Taller “Puente hacia la empleabilidad”:** Constituye una propuesta a modo de un dispositivo informativo y de acercamiento al mundo laboral del partido, ya sea para el caso del primer empleo o bien para fortalecer las expectativas de empleabilidad en la ciudad. Está organizado en un solo encuentro.

¹⁰ **Taller de Gestión Empresarial:** Se brinda información para que las personas interesadas puedan reflexionar acerca de su potencial perfil emprendedor y sus posibilidades de desarrollar un emprendimiento. En el marco del programa a los beneficiarios interesados en desarrollar sus emprendimientos se los deriva al área de trabajo Independiente y además se liquida la asignación mensual recibida para poder llevar adelante su emprendimiento.

3.2.3 Empleo en cifras a nivel local.

En el aglomerado Mar del Plata –Batán¹¹ la situación del empleo en el 4º trimestre del 2011 y 1º, 2º, 3º y 4º trimestre del 2012 mostraba las siguientes variaciones:



Fuente: INDEC, 2013 <http://www.indec.com.ar>

A partir de los datos señalados por el organismo oficial se observa que entre el cuarto trimestre del 2011 al igual periodo del 2012 el empleo se redujo un 3,6, la situación del desempleo aumentó un 1,8 en el cuarto trimestre del 2012, mientras que la subocupación tuvo una leve disminución del 0,2 con respecto al periodo anterior.

Se puede señalar que la ciudad de Mar del Plata fue una de las ciudades del país con las más altas tasas de desocupación al cierre del 2012.

Por otra parte, complementa y refuerza dicho análisis la situación del mercado laboral a nivel nacional, el cual señala que en el segundo trimestre del año 2013 la situación del empleo tuvo un leve aumento de 0,3 % con

¹¹ Según el INDEC se encuentra dentro de la región Pampeana.

respecto a igual periodo anterior, la desocupación no registró cambios, manifestándose un 7,2% igual que el periodo anterior, y la subocupación subió un 0,3 con respecto al periodo anterior.

La tasa de empleo bajo un 1,3 % con respecto a igual periodo anterior, la subocupación subió 1,6 en relación al igual periodo anterior y la desocupación presenta una tasa del 9,1 o sea que bajó un 0,8 con respecto al periodo anterior, siendo mayor a la media nacional, registrándose esta tendencia en los últimos años en el mercado laboral. El hecho aparentemente contradictorio de que en el ámbito local se presenten tanto tasas de empleo y desempleo superiores a las nacionales se explica porque en la ciudad se presenta un dinamismo laboral propias de una ciudad turística y según organismos oficiales el primer trimestre se caracteriza por generar mayor empleo porque algunos refuerzan su personal por la temporada de verano y esto además se vincula con el hecho de que Mar del Plata se convirtió durante las ultimas décadas en un importante “polo de atracción migratoria, en especial para el sudeste de la provincia de Buenos Aires, pero también para los habitantes que provienen de otras regiones del país” (Gret; 2012: en CIPPC; 2012: 22).

Ante estos resultados sobre los niveles de empleo en el mercado laboral local, es necesario lograr una recuperación económica y para ello las políticas públicas, específicamente la políticas de empleo son “indudablemente parte de un conjunto de políticas macroeconómicas, pero enfocada como política social es una intervención de un mecanismo de integración social”(Andrenacci, L; 2006: 48, en Bucci, L y otros; 2012: 70), por lo tanto son, herramientas que responden a demandas sociales y que ayudan a generar condiciones para crear y mejorar la empleabilidad de las personas, que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

PARTE IV

“No es posible pensar la investigación social sino como un proceso en el cual los componentes teóricos, metodológicos y empíricos están siempre presentes y en dialogo. Se imbrican, se complementan; en suma se co- constituyen”

(Sautu, R.; 2007:19)

4- ANALISIS DE LOS DATOS

4.1 METODOLOGÍA DEL PROGRAMA SCyE

El universo de esta investigación estuvo conformada por los beneficiarios del SCyE de los periodos de 2011 y 2012, que configuraron el inicio del mismo en el Partido, contemplando el total¹² de la población derivada de PLB. Siendo ampliada la muestra en el desarrollo de este trabajo, por considerar que al tomar solo un año de abordado el programa el número no era representativo para hacer un análisis de la situación de la problemática que queríamos desarrollar, ya que presentan una realidad compleja y diversa.

Los datos recabados fueron obtenidos desde la OME mediante el análisis de los Convenios de Adhesión, (legajos) firmados por los beneficiarios que optaron por su incorporación al programa.

Para ello se elaboró un instrumento (ver Anexo IV) para analizar el impacto del programa.

Aplicando distintas variables, consideradas como ejes principales.

- ✓ **1-Variables sociodemográficas:** a) sexo; b) edad; c) nivel educativo de los beneficiarios.
- ✓ **2- Variables laborales:** a) derivación al programa según la jurisdicción correspondiente; b) tipo de ocupación; c) experiencia; d) postulaciones.
- ✓ **3- Variables de formación: en el contexto del SCyE:** a) actividades desarrolladas; b) finalización de las actividades; c) participación en cursos de formación profesional; d) conexión temática de los cursos realizados con las actividades laborales desarrollados; e) percepción, etc.

¹² El total durante estos periodos fueron 74 convenios.

Las variables bajo los ítems 1 y 2 permiten caracterizar el total de los beneficiarios mientras que para responder a los objetivos relacionados con la empleabilidad¹³, se utilizan las contempladas en la 3.

4.1.1 -Análisis de las variables sociodemográficas.

a) Distribución según sexo

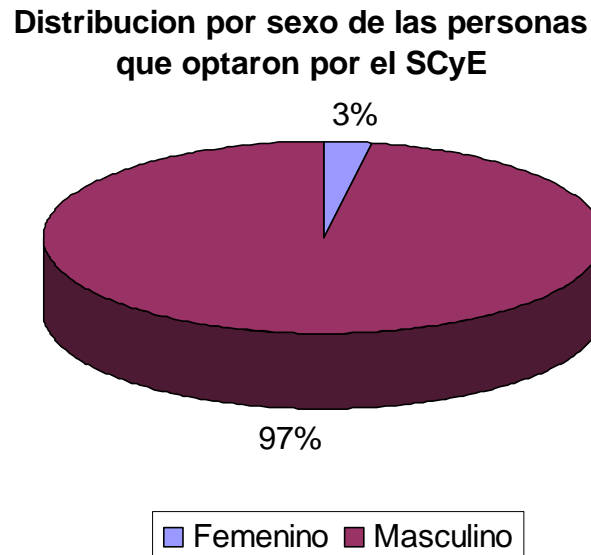
De los 74 beneficiarios que optaron por su inserción al programa en el Partido de General Pueyrredón, 71 lo que representa a un 97 % son de sexo masculino¹⁴ y 2 que es igual a un 3% del total, son de sexo femenino.

Denotamos, que existe una diferencia notable entre ambos sexos, encontrándose una mayor proporción de personas bajo tutela del PLB de sexo masculino.

¹³ La **empleabilidad** “abarca las calificaciones, los conocimientos y las competencias que aumentan la capacidad de los trabajadores para conseguir y conservar un empleo cuando lo deseen o pierdan el que tenían e integrarse más fácilmente en el mercado de trabajo en diferentes periodos de su vida” (Programa CEA-OIT; 2011:51).

¹⁴ Cabe destacar que dentro de la población masculina se encontró una persona identificada como trans en el análisis de las historias laborales con DNI masculino.

Gráfico 1: Distribución de las personas que decidieron optar por el SCyE. Según sexo.



FUENTE: Convenios de adhesión de la OME. Mar del Plata 2011 y 2012.

b) Distribución según franja etárea.

El siguiente gráfico analiza la distribución demográfica de los beneficiarios según edad. Contemplándose solo a partir de los 18 años ya que es requisito para la inserción al programa.

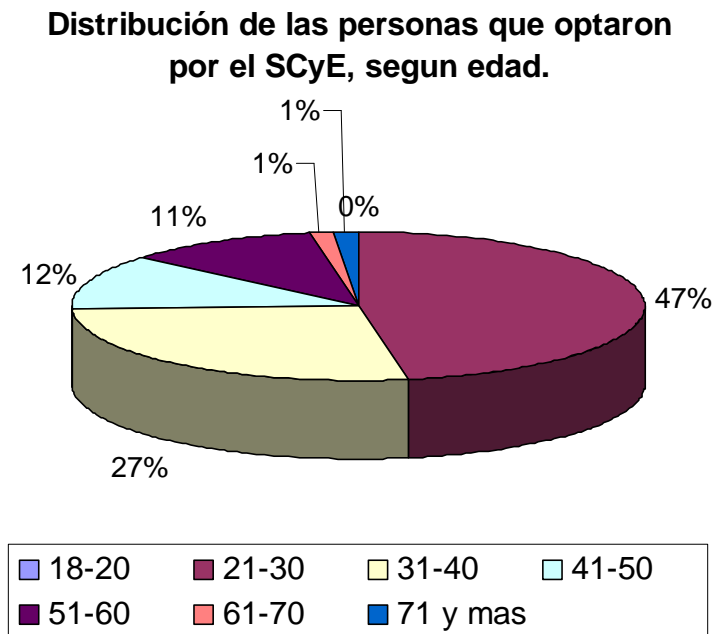
De las 74 personas que optaron por su inserción al programa en el partido de General Pueyrredón:

- 35 personas o sea un 47% tienen entre 21-30 años.
- 20 personas o sea un 27% tienen entre 31-40 años.
- 9 personas o sea un 12% tienen entre 41-50 años.
- 8 personas o sea un 11% tienen entre 51-60 años.
- 1 persona o sea un 1% tiene entre 61-70 años.

- 1 persona o sea un 1% tiene entre 71 y más años.

El 74% o sea un porcentaje importante de personas bajo la tutela del PLB ha sido joven adulta, infiriendo que se encuentran en etapa de ser jefe de familia con hijos menores en edad escolar o con familia a cargo dada la edad que tienen.

Gráfico 2: Personas que optaron por el SCyE según franja etárea



FUENTE: Convenios de adhesión de la OME. Mar del Plata 2011 y 2012.

c) Distribución de las personas que optaron por el SCyE según su máximo nivel educativo alcanzado.

De las 74 personas que optaron por su inserción al programa en el Partido de General Pueyrredón:

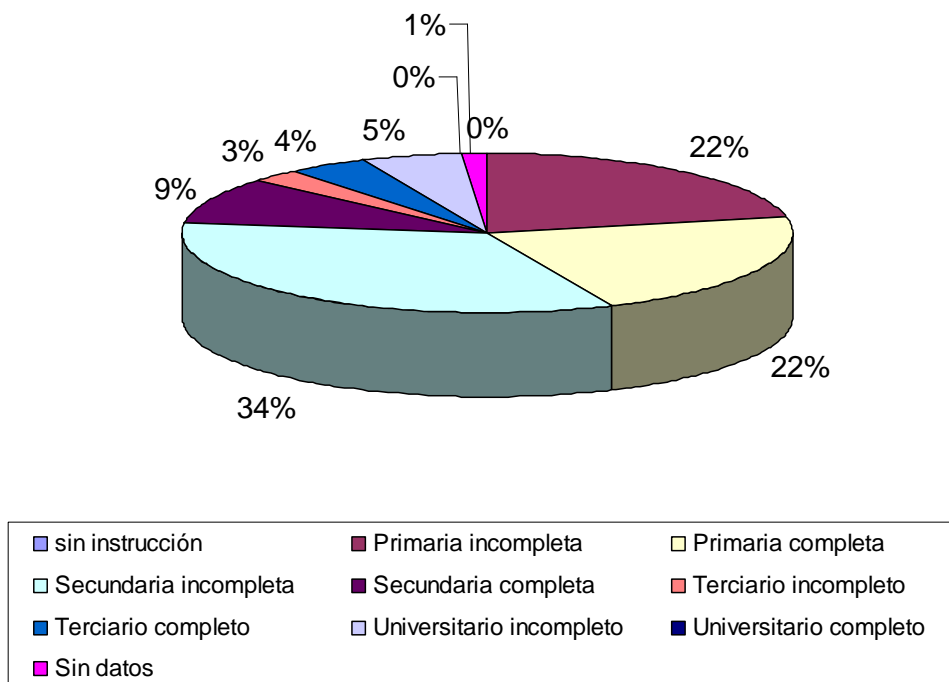
- 16 personas o sea un 22% posee primaria incompleta como su máximo nivel educativo alcanzado.
- 16 personas o sea un 22% posee primaria completa como su máximo nivel educativo alcanzado.

- 25 personas o sea un 34% posee secundaria incompleta como su máximo nivel educativo alcanzado.
- 7 personas o sea un 9% posee secundaria completa como su máximo nivel educativo alcanzado.
- 2 personas o sea un 3% poseen terciario incompleto como su máximo nivel educativo alcanzado.
- 3 personas o sea un 4% poseen terciario completo como su máximo nivel educativo alcanzado.
- 4 personas o sea un 5% poseen universitario incompleto como su máximo nivel educativo alcanzado.
- 1 persona o sea un 1% no se registran datos al respecto.

El 78% no tiene la educación formal terminada y esto sería un condicionante para la reinserción laboral. A su vez no se encontraron personas sin instrucción o con un nivel universitario completo.

Gráfico 3.

Distribución de las personas según su máximo nivel educativo alcanzado.



FUENTE: Convenios de adhesión de la OME. Mar del Plata 2011 y 2012.

4.1.2- Análisis de las variables laborales.

a) Distribución de las personas que optaron por el SCyE según la correspondiente jurisdicción del PLB

En el siguiente gráfico podemos observar la población que opta por el programa concentrado de acuerdo a la jurisdicción¹⁵ de los PLB.

Es de señalar que Mar del Plata es la región 5° constituida por las siguientes delegaciones:

MDP 1: (Juan B. Justo y Dorrego)

MDP 2: (Bco. Pcia piso 9)

MDP 3: APAND (Ruta 2 y Beruti)

MDP 4: (H. Irigoyen y San Luis)

Delegación Balcarce:(Miramar- Balcarce- Coronel Vidal)

A partir de los datos obtenidos se puede observar que la delegación que mayor tutelados derivó al programa fue MDP 4, seguida por MDP 3, luego MDP 1 y la sede que menor proporción de personas derivó al programa fue la delegación Balcarce.

¹⁵ **Delegaciones de la localidad de mar del plata**

Mar del Plata i: área de influencia apróx.: Juan. B. Justo hacia el sur y Carlos Gardel a Fleming, incluye barrio Nuevo Golf.

Mar del Plata ii: área de influencia apróx.: Luro a Juan B. Justo, y Jara hacia el oeste (hasta barrio La Herradura) incluye además barrio Belgrano, Autódromo, y José Hernández.

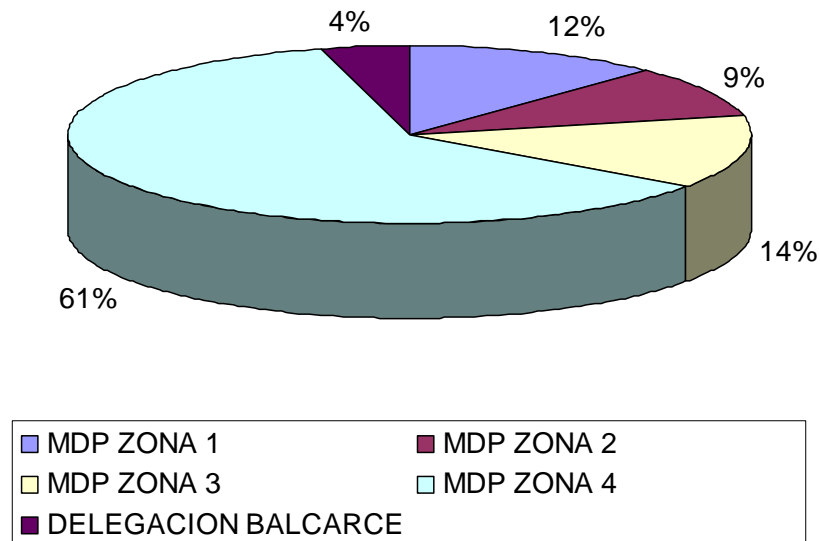
Mar del Plata iii: área de influencia apróx.: Luro hacia el norte (hasta Parque Peña), de San Juan hacia el oeste, incluida Barrio de Ruta 2 (estación Camet, 2 de abril)

Mar del Plata iv: área de influencia apróx.: Centro: Juan. B. Justo a Luro y de Jara hacia la costa. Puerto: Juan B. Justo hacia el sur, Fleming hacia la costa, incluye la zona de las playas del sur. Batán

Delegación Balcarce: área de influencia: Mar Chiquita, Gral. Alvarado, Vidal, Piran, Sierra de los Padres, Lagunas de los Padres, Balcarce.

Gráfico 4:

Distribución según derivación de PLB de las personas que optaron por el SCyE.



FUENTE: Convenios de adhesión de la OME. Mar del Plata 2011 y 2012

b) Distribución de las personas que optaron por el SCyE según su último trabajo declarado.

De las 74 personas que optaron por su inserción al programa en el Partido de General Pueyrredón registran que:

De la población masculina:

- 62 personas o sea un 86% registró que su último trabajo declarado fue informal.
- 3 personas o sea un 4% registró que su último trabajo declarado fue formal.
- 7 personas o sea un 10% no se registró datos sobre su último trabajo.

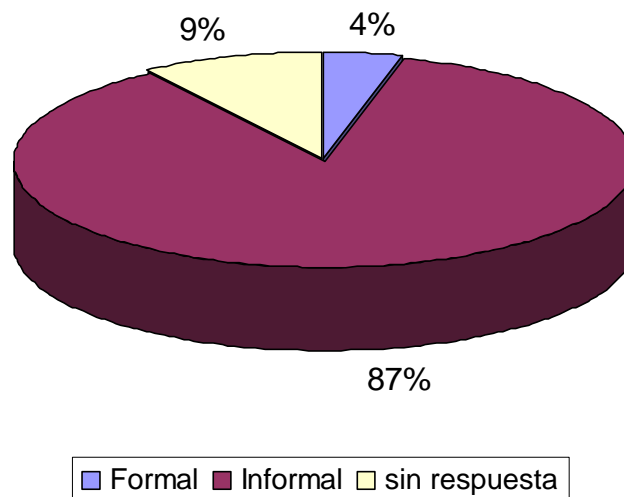
De la población femenina:

- 2 personas o sea un 100% registró que su último trabajo declarado fue informal.

El porcentaje mayor de la población que optó por el SCyE se caracterizó por trabajos informales, por la educación formal incompleta, los cuales pueden ser vistos como un obstáculo a la hora de ser contratados. No se registraron datos del sexo femenino en trabajos permanente o estacional.

Grafico 5: Distribución de las personas que optaron por el SCyE según su último trabajo declarado.

Distribución de las personas del SCyE según último trabajo declarado.



FUENTE: Convenios de adhesión de la OME. Mar del Plata 2011 y 2012

c) Distribución de las personas que optaron por el SCyE según la experiencia del tipo de ocupación.

De las 74 personas que optaron por su inserción al programa en el Partido de General Pueyrredón registran que:

De la población masculina:

- 9 personas o sea un 13% han tenido una experiencia laboral de tipo permanente.
- 56 personas o sea un 78% han tenido una experiencia laboral de tipo transitoria/ changas.
- 7 personas o sea un 10% no registran antecedentes de su experiencia laboral.

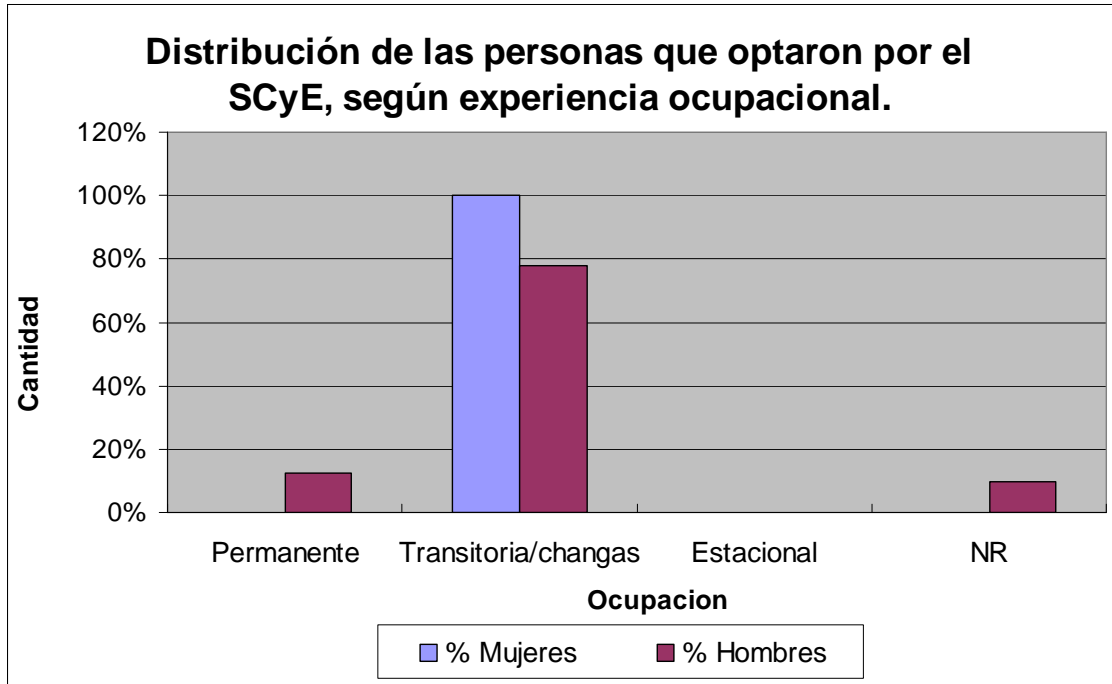
De la población femenina:

- 2 personas o sea un 100% han tenido una experiencia laboral de tipo transitoria/changas.

La experiencia laboral de manera transitoria o en changas: cuida coches, venta ambulante, peón de carga o descarga, etc., es altamente superior tanto en el sexo masculino como en el femenino, (trabajo doméstico en casa de familias, etc.), relacionándola a ésta con el trabajo informal, como lo más prevaleciente y la no experimentación de trabajos formales. Es de destacar el aumento, de la inserción laboral informal como así también su precariedad para insertarse en los sectores productivos.

Podemos visualizar, que estos sujetos, cuentan con estrategias de sobrevivencia como las redes sociales que suelen brindarle de manera transitoria el enlace para ciertos trabajos temporarios que satisfagan sus necesidades diarias.

Gráfico 6: Experiencia del tipo de ocupación de las personas, según sexo.



FUENTE: Convenios de adhesión de la OME. Mar del Plata 2011 y 2012

d) Distribución de las personas que optaron por el SCyE según la postulación¹⁶ alcanzada

De las 74 personas que optaron por su inserción al programa en el Partido de General Pueyrredón registran que:

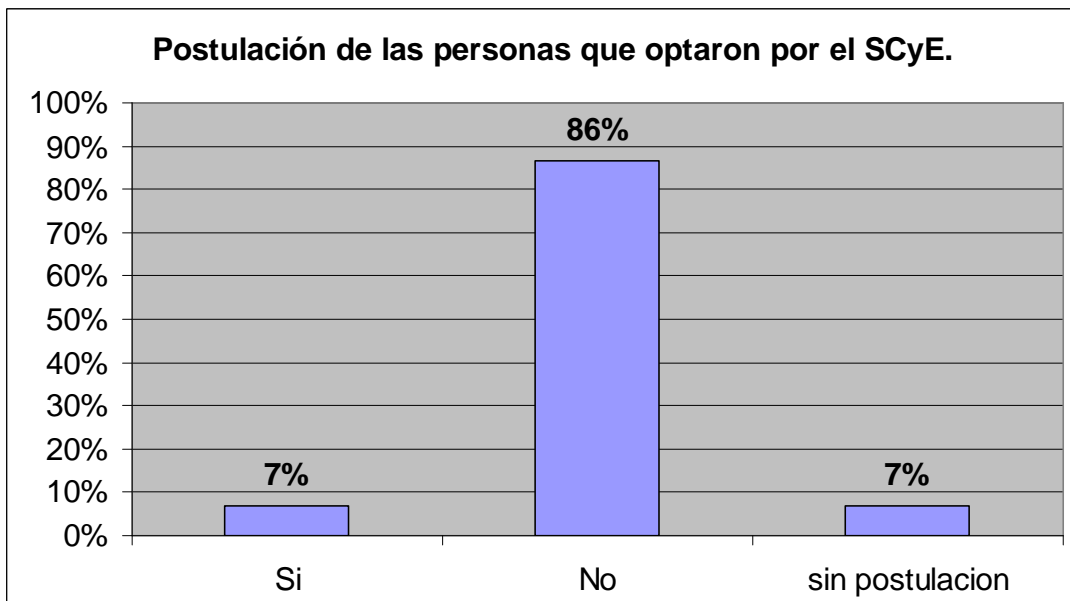
- 64 personas o sea un 86% no alcanzaron su postulación.

¹⁶ Hacemos referencia al concepto de “**postulación**”, como la solicitud a un puesto de trabajo remunerado en relación a las competencias que cada individuo posee, es decir habilidades e intereses en cuanto al puesto para el cual va a ser llamado. Este dato forma parte de la historia laboral llevada a cabo por la OME, para cada beneficiario del programa.

- 5 personas o sea un 7% si alcanzaron su postulación.
- 5 personas o sea un 7% no registran datos sobre su postulación.

El porcentaje mayor de personas que no alcanzaron su postulación presenta características como ausencia de trabajos formales, experiencias en trabajos transitorios o changas, estudios formales incompletos desprendiéndose que las mismas dificultan el acceso a un puesto de trabajo en cuanto al perfil que presentan. Mientras que aquellas personas que alcanzaron su postulación, se pudo percibir han realizado las pautas del programa y alcanzaron sus expectativas de postulación laboral.

Grafico 7: Distribución de las personas del SCyE según la postulación alcanzada.



FUENTE: Convenios de adhesión de la OME. Mar del Plata 2011 y 2012

4.1.3 Variables relativos a la formación en el contexto del programa SCyE

a) Distribución de las personas que optaron por el SCyE, según las actividades desarrolladas.

Quienes se insertaron al programa debían comprometerse a participar en algunas de las actividades definidas a continuación:

- Finalización de estudios¹⁷
- Participación en cursos de Formación Profesional¹⁸
- Taller de Gestión Empresarial.
- Talleres de OL y ABE

¹⁷ **Finalización de estudios:** contempla una instancia de educación formal (primario, secundario y/o superior).

¹⁸ Participación en cursos los cuales se encuentran enmarcados dentro de la “**Formación Profesional**”, constituye un sistema muy variado y flexible de ofertas formativas que se pueden desarrollar en distintos ámbitos: Centros de Formación, empresas o talleres.

En cada uno de estos ámbitos se crean condiciones que contribuyen a promover el aprendizaje. Este ámbito remite a un espacio físico pero en un sentido más amplio esta también integrado por personas, actividades, objetos, normas y códigos de lenguaje.

En Formación Profesional sea cual fuere el ámbito en el cual se concrete, implica el desarrollo y la puesta en práctica de un diseño curricular previamente elaborado, cuyo marco de referencia está constituido por las características del desempeño del rol ocupacional que se pretende formar.

“La Formación Profesional tiene como propósito generar un proceso de desenvolvimiento individual tendiente a que los alumnos, desarrollen capacidades para el aprendizaje y el perfeccionamiento de un oficio o de una profesión”. (Avolio de Cols y otros, 2006:33)

La Formación Profesional y laboral de los trabajadores ha sido el eje transversal de numerosas iniciativas con el fin de legitimar la competencia laboral. Por ello el MTEySS ha impulsado una serie de dispositivos de formación en donde se vinculan las políticas de formación con las Oficinas de Empleo a nivel local y regional.

- Talleres “Puente”.
- No participó en ninguna instancia de formación.¹⁹

De las 74 personas que optaron por su inserción al programa en el Partido de General Pueyrredón registran que:

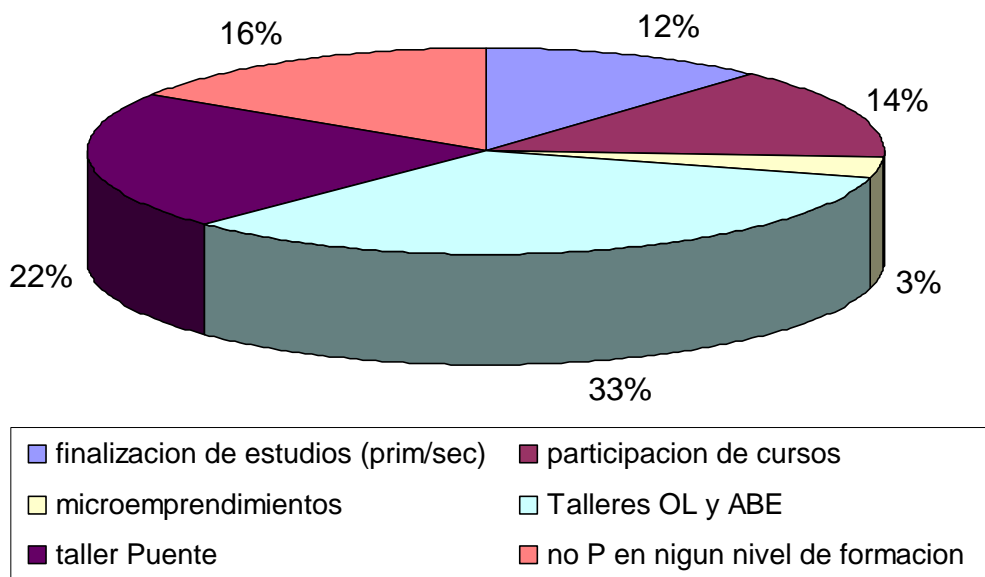
- 40 personas o sea un 33% realizaron Talleres de OL y ABE.
- 26 personas o sea un 22% realizaron el Taller “Puente”.
- 17 personas o sea un 14% realizaron cursos de Formación Profesional.
- 14 personas o sea un 12% realizaron actividades de finalización de estudios formales.
- 4 personas o sea un 3% realizó Taller e Gestión Empresarial
- 19 personas o sea un 16% no realizó ninguna actividad de formación.

Es significativa la cantidad de personas que han decidido adherirse a una capacitación, optando por participar de los talleres de OL y ABE y Puente como espacio de promoción tendientes a mejorar la reinserción en la empleabilidad de los ciudadanos que participan en el programa.

¹⁹ **No participo en ninguna actividad de formación:** refiere a los beneficiarios que firmaron el Convenio de adhesión pero no se encontraron datos certificados de participación en alguna de las actividades señaladas anteriormente.

Gráfico 8

Distribución de las personas que optaron por el SCyE según las actividades desarrolladas.



FUENTE: Convenios de adhesión de la OME. Mar del Plata 2011 y 2012

b) Distribución de las personas que optaron por el SCyE según la finalización de las actividades mencionadas.

De las 74 personas que participaron en las actividades previstas en el programa SCyE en el partido de General Pueyrredón se observa que:

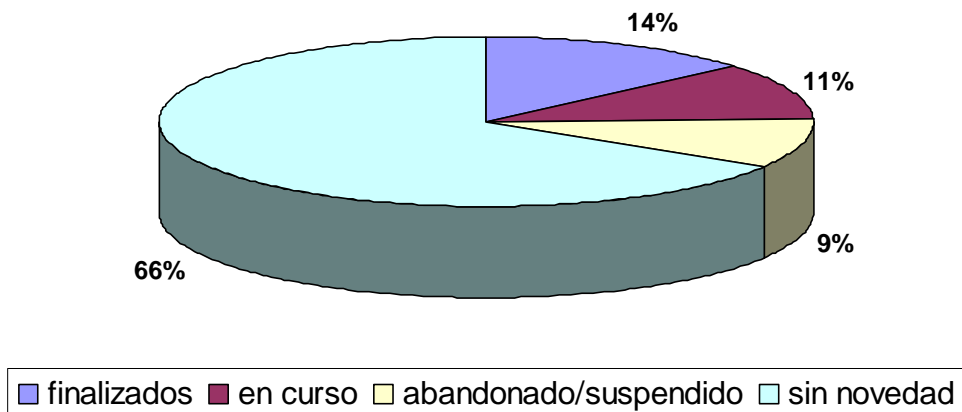
- 10 personas o sea un 14% han finalizado la actividad.
- 8 personas o sea un 11% en curso de la actividad.
- 7 personas o sea 9% abandonó o suspendió la actividad.

- 49 personas o sea un 66% sin novedad de la actividad.

Es destacable la cantidad de personas sin novedad a cerca de la finalización de sus actividades en el marco del programa, denotándose el incumplimiento de la contraprestación exigida por el programa.

Gráfico 9

Estado de finalización de la actividad realizada.



FUENTE: Convenios de adhesión de la OME. Mar del Plata 2011 y 2012

c) Distribución de los cursos realizados por los beneficiarios del programa SCyE según la temática de interés.

Respecto a los cursos elegidos por la población varían. Centralizándose entre 17 personas que realizaron cursos de Formación Profesional, quienes optaron por distintas temáticas. Se encontró que la preferida es sobre computación seguida por la área hotelería y gastronomía como así también la construcción y luego los relacionados con la industria textil.

En menor cantidad se encontró contabilidad - administración, idiomas, servicios para el hogar, automotores, dibujo y artesanías.

Es de destacar que las dos mujeres que formaron parte del total de la muestra ambas han optado por la realización de cursos de Formación, se inclinaron por temáticas relacionada con la industria textil y gastronomía/hotelería.

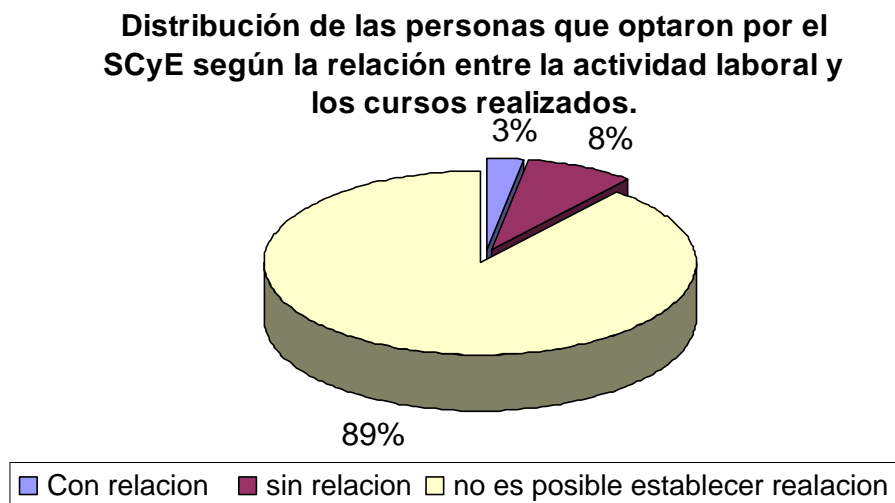
d) Distribución de las personas que optaron por el SCyE según la relación entre la actividad laboral y los cursos realizados.

De las 74 personas que optaron por su inserción al programa se observó que:

- 2 personas o sea un 3% no establece relación entre la actividad laboral desarrollada y el curso realizado.
- 6 personas o sea un 8% si establece relación entre la actividad laboral y el curso desarrollado.
- 66 personas o sea un 89% no se encontraron datos sobre la relación mencionada.

El 8% de las personas continuaron con las pautas del programa en su proceso, y en cuanto a la orientación recibida podemos inferir que el programa acompaña la trayectoria de inserción socio laboral de las personas que optaron por su inserción al mismo.

Grafico 10



FUENTE: Convenios de adhesión de la OME. Mar del Plata 2011 y 2012

e) Percepción de los beneficiarios del SCyE respecto a las posibilidades de conseguir empleo debido a la capacitación recibida.

En relación a la percepción de los beneficiarios que desarrollaron actividades de capacitación respecto a las posibilidades de conseguir un empleo solo el 1% registró haber mejorado su situación.

4.2 Caracterización de las entrevistas a referentes calificados de ambas instituciones.

Para sumar a los datos de los legajos se complementa la información con entrevistas realizadas a referentes calificados de ambas instituciones, PLB de la sede MDP 1 y 4 como así también, de la OME de acuerdo a las temáticas seleccionadas y remitiendo a fragmentos desgravados de las entrevistas.

Las entrevistas fueron individuales y grupales se realizaron en la sede de cada Patronato, fueron acordadas previamente, explicando los motivos y objetivos de la misma. La totalidad de las entrevistas fueron grabadas con previa autorización y luego transcritas para el análisis de las mismas.

4.2.1 Entrevistas a PLB²⁰

La entrevista se desarrolló en base a cuatro tópicos de preguntas que se utilizaron de orientadores:

- 1- Perfil del tutelado derivado al SCyE.
- 2- La gestión del programa SCyE.
- 3- Dinámica y organización del PLB.
- 4- Programas de PLB.

1- Con respecto al perfil del tutelado las profesionales del PLB coinciden en que es difícil plantear rasgos centrales o categorizar un perfil específico, sin embargo a la hora de derivar al SCyE se tiene en cuenta lo siguiente:

-El PLB no solo trabaja con población que salen de la cárcel sino que tienen otras condiciones legales.

“(...) bueno hay que tener en cuenta que es muy variado y no solo trabajamos con personas que salen de la cárcel, hoy la mayoría de la población que tenemos acá no ha pasado por el penal, tiene otras condiciones legales...”

Informante calificado de la delegación 1 de MDP.

“(...) hay gente del penitenciario y gente no del penitenciario, también personas del pos-penitenciario (pasaron por alguna situación de detención). Contiene delitos graves hasta menos graves,(...), desde una mirada general, delitos contra la propiedad privada, accidentes de tránsito, incumplimiento de derechos familiares, penalizados por consumos de drogas, documentos falsos (...), la población es tan diversa como la población de la ciudad. (...) en situación de exclusión (...)” Informante calificado de la delegación 4 de MDP.

-Impedimentos administrativos o de admisión, por ejemplo no pueden ser derivados aquellos que perciban la Asignación Universal por Hijo.

-Cuando el tutelado se encuentra con la educación primaria incompleta.

²⁰ Llevadas a cabo en los meses de julio y agosto a profesionales del PLB zona 1 y 4.

“(...) lo derivamos cuando falta lo básico, es decir cuando los chicos no saben leer, ni escribir, un tema de alfabetización y tenemos mucha población que no es alfabetizada, (...)” Informante calificado de la delegación 1 de MDP.

-Cuando el tutelado se encuentra realizando alguna instancia de formación o no teniendo trabas de admisión solicita la capacitación de algún oficio o formación.

“(...) también van muchos, que se enganchan por los oficios o gente que ya esta estudiando, entonces lo incorporamos al seguro, para que tengan un recurso económico para solventar los viáticos o algún material educacional entonces a ese que esta estudiando lo incorporas.” Informante calificado de la delegación 1 de MDP.

2- En relación a la gestión del SCyE, las profesionales valoran lo siguiente:

-SCyE es un recurso económico.

-Es un recurso para lo educativo más que para lo laboral.

“(...), la parte educacional, es lo primero que nosotros incentivamos, porque por la parte laboral, es un objetivo mucho más grande para nosotros.”

“(...), partimos de lo educacional. Para nosotros es un recurso desde lo educacional y que ellos también tengan un recurso económico.”

“(...) el SCyE lo tratamos de trabajar con la población más joven, que no tienen instrucción...como te dije no lo vimos como salida laboral sino como etapa de formación...Una persona con 30-40 años su preocupación más especial es lo laboral y no la instrucción por eso no lo derivamos al Seguro de Capacitación, y a su vez muchos de estos cobran la Asignación... Lic.1: los jóvenes que no tienen familia a cargo es más fácil que estudien...” Informantes calificados de la delegación 1 de MDP.

“(...), es un motivador para la capacitación,...” Informante calificado de la delegación 4 de MDP.

-El mayor impedimento es la continuidad en el tiempo.

“(…), es un buen recurso para nosotros. Después lo que nos cuesta y nos costó un montón, (…), la continuidad, desde el inicio ya hemos tenido muy poca inserción... es difícil incentivar a la población a realizar un curso de capacitación. Es difícil la continuidad. Y también que primero hay que resolver otras problemáticas, como adicciones, situaciones desde lo laboral antes que de capacitación. (…), no hemos tenido mucha experiencia de que haya una continuidad, que pueda hacer un año, supongamos un año de...” Informante calificado de la delegación 1 de MDP.

-Dificultad en la inserción laboral ya que existe un gran prejuicio de parte de la sociedad para emplear a esta población.

“hay una carga en la población, antecedentes, que no resuelve el programa y que imposibilita su inserción laboral...” Informante calificado de la delegación 4 de MDP.

“(…), también es por un tema de discriminación, al saber que viene del PLB. Lic. 1: este chico tenía capacitación, pero no pudo insertarse.” Informante calificado de la delegación 1 de MDP.

3- Acerca de la dinámica y organización del PLB. Es importante señalar que:

-Los profesionales en la delegación presentan y explican las características del programa al tutelado y una vez que éste tiene interés se da intervención a la sede central quien envía los datos a la OME para la confección del Convenio.

“(…) hemos logrado hacer los primeros pasos, se habla con la persona, se le comenta del programa, las posibilidades que existen, nos dice que si, hacemos el primer “ojazo” realizamos toda la parte administrativa con nuestra sede central primero, ellos nos dicen si esta o no habilitado para incorporar al programa y recién después se hace contacto con la OME.

Digamos que con las pocas personas que han dicho que si, han ingresado al programa, hemos llegado hasta ahí. Después cuesta, falta el segundo paso,

que se presenten en la OME y que logren la continuidad.” Informante calificado de la delegación 1 de MDP.

-El PLB, articula con la municipalidad, instituciones y organizaciones de la sociedad civil.

“(…), se trata de recorrer y encontrar los recursos por otro lado… los recursos de la comunidad. (…), tenemos convenio con los CPA, con Posada del Inti, con hogares evangélicos que trabajan con temas de adicciones y después diferentes unidades de la municipalidad, Sociedades de Fomento.(…) , se trabaja por barrio cada asistente trabaja con los recursos que hay en cada barrio o zona definida. Se realizan los contratos con las instituciones barriales y algunos convenios más macro. Pero bueno… se trata de usar todo los recursos…” Informante calificado de la delegación 1 de MDP.

-En ambas delegaciones coinciden en expresar que existe una situación crítica con respecto a la falta de recursos materiales y humanos.

“(…), para nosotros como recurso lo vemos bárbaro porque casi no tenemos recursos. (...); Hoy en día la provincia esta con muchos problemas económicos están tardando un (1) año real y un (1) año más.... La necesidad es hoy, hoy salio del penal y hoy necesita ir a donde dormir, por eso no cumple su función. (...), nosotros tenemos convenio con la Municipalidad en el programa de alimentos, pero hace cuatro (4) o cinco (5) meses que no tienen alimentos, por lo tanto nosotros tampoco.” Informante calificado de la delegación 1 de MDP

“(…), el Patronato ayer cumplió tres (3) meses de medida de fuerza. Entonces todo el trabajo se ve afectado y hace tres (3) meses no hacemos salidas de campo, hace tres meses que todas las personas que ingresan, (nuevas), están sin profesional a cargo, es muy difícil dar una continuidad. En estos momentos se trabaja con la gente que ya teníamos, las personas nuevas están a la deriva en stand by, y las medidas se van agudizando con el correr de los días, (...)”

Informante calificado de la delegación 1 de MDP

4- Concerniente a los programas que ofrece el PLB se nos informo que los mismos son compatibles con el programa de SCyE. También se nos notificó

que algunos que aparecen nombrados en la página Web oficial no se llevan a cabo en la realidad, como el programa de pensiones.

Los mismos se pueden clasificar de la siguiente manera:

-Programa INTEGRAR que abarca, Mejoramiento habitacional, Ayuda habitacional (es cuando se encuentra en situación de calle). Ayuda social (es para la compra de cosas para la vivienda (cama, cocina, heladera, TV, etc.).

-Programa de Micro emprendimientos.

Todos estos el monto máximo es de \$5.000.-

-Programa POS PENITENCIARIO

-También se cuenta con programas vinculados a la salud por ejemplo el programa desde “El Medio”.

4.2.2 Entrevistas a la OME²¹

De la entrevista realizada al referente calificado de la OME señala que el programa SCyE, y los demás programas implementado a través de la institución conjuntamente con el MTEySS de la Nación, son políticas activas de promoción y además herramientas que fortalecen las posibilidades de búsqueda laboral a partir de instancias de formación.

Señala que a partir de la conformación de un Área de capacitación de la OME y un trabajo articulado con instituciones educativas emerge la demanda de trabajar la vinculación entre formación educativa y el mundo del trabajo, destacando la importancia de la capacitación continua como herramienta potencial a la hora de buscar empleo ante una sociedad global inmersa en un mercado capitalista. Como si también la acción constructiva del rol de Estado -Municipalidad- en la problemática del empleo a nivel local desde una mirada reflexiva e interacción con distintos actores del ámbito educativo y productivo.

²¹ Llevadas a cabo en los meses de julio y agosto a Lic. Mariano Arbelo.

Las temáticas del trabajo informal y el desempleo son una constante en los talleres dictados por dicha área, ya sea desde el descontento como reconocerse en un futuro fuera de esa modalidad. Encontrándose que las personas declaran realizar tareas laborales variadas en donde se observa la inexistencia de capacitación formal, especialización de oficios, lo que disminuye las posibilidades para la inserción laboral. De esto se desprende la necesidad de generar espacios para dichas capacitaciones, como así también la difusión permanente de la Oferta Educativa.

A su vez señala que no puede dejar de analizarse el impacto que causa la ausencia de educación formal obligatoria en las personas que plantean sus demandas ante los Servicios Sociales municipales. Esto se puede ver fortalecido a través de los Talleres de OL y ABE que son una propuesta de vinculación entre la formación educativa y el mundo del trabajo.

El MTEySS conjuntamente con la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón implementa el servicio de la OME como parte de sus políticas activas de promoción, considerando que oportunidades y obligaciones van de la mano, donde la educación y/o la capacitación tienen un papel clave a la hora de hacer un pedido para cubrir un puesto laboral.

En cuanto al procedimiento de aplicación, refiere que a la población derivada de PLB se le completa la historia laboral, se les explica en que consiste el programa y que tiene que elegir optar por una capacitación formativa ya sea educación formal o Formación Profesional, una vez que elige se inscribe en la institución y solicita su certificado de regularidad. Explica que esta modalidad ha cambiado a partir del 2012 dada la deserción de la población en realizar una contraprestación educativa. Con la constancia en mano se lo inscribe al programa y se realizan los posteriores seguimientos.

En casos puntuales, si hay incumplimiento con la OME, se hace el nexo con los trabajadores sociales del PLB para conocer la situación del tutelado.

También se da la opción de realizar un micro emprendimiento si tiene algún proyecto en marcha, derivándolo a área de Gestión Empresarial y se liquida el monto total de la asignación.

SCyE ¿Oportunidad laboral?

En relación a los recursos que dispone la institución señala que en casos puntuales se manejan recursos alimentarios, gestión de gas, documentos, chapas como así también gestión de pasaportes.

Y por último considera que el SCyE aplicado a las personas bajo tutela del PLB es un programa superador dentro de las políticas públicas el cual predomina a la persona antes que al beneficiario visualizándose en la modalidad de aplicación y metodología a seguir.



PARTE V

5- CONSIDERACIONES FINALES

En materia de políticas de empleo durante el periodo 2003-10 se pueden reconocer dos etapas sucesivas y relacionadas con las estrategias de poner al trabajo en el centro de la construcción de la ciudadanía. La primera entre el 2003 y 2005 de impulso de políticas pasivas de empleo a través de la ejecución del PJJHD, y la segunda a partir del 2005 cuando se pasó a ejecutar políticas activas de empleo en el marco del Plan integral para la promoción del empleo “Más y Mejor Trabajo”, que promueve la inserción del empleo y brinda a las personas capacitación y asistencia para la inserción, cuyos pilares institucionales son la Red de Servicios de Empleo y el sistema de Formación Continua. A partir de aquí y en el marco del proceso de recuperación económica las políticas de empleo pasivas puestas en marcha como repuesta a la crisis del 2001-02 comenzaron a evolucionar hacia políticas activas que favorecieran la creación de empleo y la transformación de programas asistenciales en políticas de integración social de la mano de obra desocupada.

En este contexto, el MTEySS ha entendido que el “empleo representa el motor de crecimiento, el principal mecanismo de distribución del ingreso y sobre todo, es una eficaz herramienta social de inclusión que hace que su promoción sea una tarea que necesita ser asumida de manera urgente” (Programa CEA-OIT; 2011: 4). Para ello la capacitación es un recurso para la reinserción laboral al alcance de toda la población, como construcción de capital humano mediante la mejora de la empleabilidad además la adquisición de competencias laborales y en donde la formación profesional y laboral ha sido el eje transversal de estas políticas.

Al observar estas políticas de empleo, implementadas en los últimos años, quizás uno de los cambios más relevantes, es la articulación entre los distintos ministerios, para la promoción del empleo entre la Secretaria de Empleo del MTEySS de la Nación, el Ministerio de Justicia y Seguridad, Ministerio de Educación y los municipios. Hecho no menor, ya que históricamente funcionaron como sistemas cerrados con escasa apertura para

incorporar las nuevas problemáticas socio-productivas y tecnológicas. La articulación de estas políticas públicas posibilitan adaptaciones a cada contexto regional y concuerdan en ver a la educación y el trabajo como las actividades que mayor relación posee con la inserción social y con la dignificación de las personas.

En esta relación, aparecen también otros actores involucrados, en donde se incorpora la voz del sector privado (cámaras empresariales en convenio con el MTEySS), que tienen una mirada integral de dicho fenómeno y piensan en el diseño de ofertas educativas y de formación para el trabajo. Para llevar a cabo estos objetivos requiere que las políticas públicas de empleo y educación sean fortalecidas, pues son eficaces para generar cambios sociales hacia mayores índices de inserción laboral.

Con la implementación de la Resolución 603, el SCyE buscó identificar a los sectores de la actividad económica y productiva, como también a las empresas con mayor potencial de generar empleo, y así poder diseñar acciones que permitan capacitar e incorporar desocupados destinatarios de programas de empleo y disminuir la vulnerabilidad de las personas en situación más desventajosa, acompañando la transferencia de ingresos con acciones que fomenten su inserción laboral.

Las afirmaciones e historias laborales, vertidos aquí deben considerarse como reflexiones sin ser resultados acabados del grupo estudiado ya que dada la ausencia de otras evaluaciones oficiales al momento de desarrollar este escrito, no es posible la comparación de resultados.

- Caracterización de la persona que opto por el programa.

Los sujetos que optaron por el programa, son predominantemente hombres con trayectorias formativas mínimas y con nula o escasa experiencia laboral formal. Sumado a esto solo el 9% tiene la secundaria completa como Educación Formal.

Esto nos indica que el grado de vulnerabilidad y exclusión, que afecta en lo socio educativo y laboral, ya que en el contexto sociolaboral que hemos descripto, es necesario la actualización constante de competencias para quizás

alcanzar un trabajo “digno” o formal. Por otro lado, podemos señalar como contradicción, que aquellas personas que comenzaron una instancia de capacitación, no logran tener continuidad. Los profesionales entrevistados señalan que esta cuestión es observada en la mayoría de los tutelados en las distintos espacios de la vida cotidiana, vinculadas a la falta de pautas de conducta como por ejemplo el hábito de cumplir horarios, organización con el grupo familiar, etc.

“la permanencia y el logro de la continuidad en los espacios educativos formales posibilitan a las personas una estructuración temporal, otorgándole un sentido al tiempo. En consecuencia, quienes no han contado con la posibilidad de permanecer en dichos espacios, tendrán mayores dificultades para sostener un trabajo formal de manera estable. La resignificación de la formación adquirida posibilita el desplegar un proyecto de vida; tanto la educación formal como la capacitación en oficios facilitan y aumentan las posibilidades de la inserción laboral, pero no la determinan”. (Arbelo, M y otros; 2012: 87).

Ante esta realidad, nos preguntamos, si será momento de buscar desde la OME y/o PLB, estrategias o maneras de concientización con respecto a la importancia de la continuidad en el tiempo ya que como cualquier aprendizaje estos se enmarcan en procesos que requieren períodos.

El hecho de la derivación²² de los beneficiarios, es otro punto de partida para conocer o reconocer a este sujeto. Cuando el tutelado opta por este programa, debe reunir ciertas condiciones y estar exento de trabas administrativas o de percibir otros programas incompatibles, como lo es la asignación universal²³, ya que quienes la reciben, se verán exceptuados de poder elegir esta instancia de capacitación.

²² Para la derivación al programa se necesita de un diagnóstico previo por parte de los profesionales de PLB, para su inserción al mismo.

²³ La Asignación Universal por Hijo para protección social (AUH) es un seguro social de Argentina que otorga a desocupados u ocupados. Un beneficio por cada hijo menor de 18 años. Entró en vigor el 28 de octubre de 2009 por el decreto 1602/09 del Poder Ejecutivo de la Nación. A partir de mayo de 2011, las prestaciones se complementaron con el lanzamiento de la Asignación Universal por Embarazo para protección social (AUE), que se otorga a las futuras madres que se encuentren en las doce o más semanas de gestación.

Otra cuestión en esta derivación, es el rol que desempeñan los profesionales al momento que seleccionan a quien derivar. Por lo tanto surge otra pregunta ¿como lo visualiza al programa estos profesionales que realizan la derivación?, ¿Cómo interpretan cuál es su objetivo?

Hemos llegado a la conclusión que el SCyE desde los órganos que derivan a los beneficiarios, entiende a éste programa como un recurso económico y como una oferta educativa, *y no precisamente como una oportunidad de inserción laboral*. A su vez argumentan, que existen, en los tutelados necesidades más urgentes a resolver, como la necesidad de vivienda, tratamiento de adicciones, recurso económico, etc.

Para finalizar esta caracterización, encontramos que el concepto de identidad, es un punto de apoyo para re-conocer a estos sujetos, la cual la entendemos como “(...) el complejo resultado de un procesos histórico y de una formación social determinada” (Guber R: 1984; 173), es decir que se construye lenta e históricamente mediante un juego dialectico entre estructura social y actor social.

La identidad es heredada de toda una vida pasada y a su vez construida en las múltiples relaciones que determinaron continuidades y cambios, y además en su configuración, la ideología hegemónica²⁴ ejerce influencia generando un estigma definido por Goffman (1970) como “un rasgo de connotaciones sociales negativas, no por tratarse de características sociales despreciables en sí mismas, si no por constituir significaciones que han ido elaborando los sujetos sociales”, es decir que el estigma suministra información acerca del portador, crea un mensaje que marca y crea su disvalor. Y es sobre esa base desvalorizante que el individuo va construyendo su identidad, previo haber fijado su posición en la estructura social.

²⁴ Según Gramsci el poder hegemónico, se puede denominar sutil, simbólico o cultural, es definido como un proceso de dirección político-ideológico- cultural, en el cual una clase o sector en alianza con otras clases logra una apropiación diferencial de las instancias de poder, admitiendo espacios donde los grupos subalternos (no hegemónicos) desarrollan sus prácticas independientes.

Desde esta perspectiva, consideramos, a la persona inserta en este programa con potencialidades y saberes cotidianos que poseen sus propios códigos de comunicación que utilizan para reproducir los conceptos de su identidad, que provienen del poder y de sus pares, conceptos que los marginan y los estigmatizan. Por lo tanto optamos por que abandonen el lugar de expresiones aisladas para reconocer que forman parte de un todo que es su propia identidad.

- Impacto del alcance del programa:

De acuerdo al relevamiento realizado al mencionado programa, se puede afirmar, que no se ha resuelto la crítica situación del grupo bajo análisis.

La capacitación dentro del programa, no proporciona directamente un empleo a quien la recibe, sino que se trata de una herramienta, que les brinda mayor posibilidades de inserción a futuro.

Sin embargo debemos considerar, que el periodo estudiado, (2011-2012), fue la puesta en marcha del SCyE dirigido a esta población, por lo tanto acarrea con las debilidades propias del lanzamiento del mismo.

También hay que tener en cuenta que la posibilidad de acceder a trabajos asalariados, se encuentra supeditada al comportamiento de la demanda de trabajo por parte de las empresas y éste a las circunstancias macroeconómicas imperantes en ese momento y agregamos a las particularidades propias en la ciudad de Mar del Plata, donde las altas tasas de desocupación caracterizan estructuralmente al mercado laboral local. También hay que añadir que la posibilidad de acceder a un trabajo formal se disminuye frente a las situaciones de segregación hacia la población que tiene problemas con la ley penal.

Las personas que realizaron instancias de capacitación en formación profesional optan por actividades del tercer sector o de servicios como ser, computación, hotelería y gastronomía, por lo tanto suponemos que estos

actores se visualizan accediendo a trabajos formales o por cuenta propia eligiendo este sector de la actividad.

Inferimos que esto se da por las características que tiene el partido en su estructura productiva basada principalmente en el sector de servicios, por los cursos que promueve la OME y por las particularidades de bajo costo y corto plazo.

Otro aspecto técnico, pero no menos importante, para profundizar en la reflexión sobre el impacto de este programa, es la escasa información en las historias laborales, sobre la continuidad del mismo y apreciaciones de los sujetos que optaron por el programa.

Sin embargo, es destacable que el 7% logro realizar un proyecto laboral en relación a las expectativas de postulación.

Así mismo el SCyE, marca la oportunidad, para estos grupos sociales, que detentan bajo capital educativo y social, de iniciar un proceso de capacitación en la búsqueda y formación, ampliando la posibilidad de culminar estudios formales, siendo este junto con el “Programa Jòven con Más y Mejor trabajo”, los únicos, desde la OME, que contempla esta población objetivo.

No podemos dejar de mencionar, que la implementación de este programa, es posible gracias al trabajo interdisciplinario e interinstitucional, que permite abordar, la problemática social, de una manera integral.

La razón y necesidad de un abordaje interdisciplinario surgen de la idea de complejidad o de asumir la complejidad de la problemática. Este abordaje permite la interpretación de la realidad desde diferentes perspectivas y posiciones para lograr una comprensión holística de la situación problema con la que hemos de trabajar.

De esta manera es entendido y vivenciado el trabajo de equipo en ambas instituciones (OME y PLB), para llevar a cabo las intervenciones sociales al interior del programa, se aprecia un esfuerzo conjunto y sinérgico para alcanzar los objetivos de intervención que se propongan según el caso a ocuparse.

Teniendo en cuenta el lugar desde donde realizamos la investigación, (OME) en el análisis de este trabajo, y teniendo en cuenta, la experiencia realizada por parte de una de las estudiantes que suscribió esta tesis, por haber realizado su práctica institucional en la mencionada institución, se pudo llegar a la conclusión de que la intervención de los profesionales en el abordaje del programa, se relaciona con la concepción “problematizadora” desarrollada por Paulo Freire, donde se busca la posibilidad de que el sujeto se esfuerce en develar la realidad para decidir su aquí y ahora, de forma crítica, qué permanece y qué se transforma de esa realidad.

Se inicia un proceso de esclarecimiento conjunta entre las personas derivadas al programa y los profesionales intervinientes, procurando la oportunidad de redescubrirse desde la reflexión, proceso éste que se manifestó a partir del dialogo, constituyéndose no como una herramienta de manipulación sino posibilitando una relación de comunicación horizontal, un intercambio de mensajes a partir de situaciones específicas. Estas actividades también se llevaron desde la OME, con las distintas sedes de PLB, para un desarrollo eficaz del programa. (Socializar los requisitos para la derivación al programa, seguimiento de los casos, etc.).

El trabajo, también, se realizó en forma de taller, conformándose así un espacio democrático, participativo y no formal donde se problematizan aspectos vinculados a la inserción laboral. La intervención de los Trabajadores Sociales partió desde una concepción teórica donde se combinan la utilización de métodos y de técnicas que se orientan a la consecución de objetivos previamente fijados.

En estos encuentros se buscó conocer la reflexividad de los diferentes actores o sea conocer la mirada que tienen los sujetos sobre las distintas temáticas. Es significativo que más de la mitad de las personas que optaron por programa, participaron de esta experiencia de taller.

Sin embargo, teniendo en cuenta la obligatoriedad de la contraprestación por participar del programa, hallamos que solo el 25% cumplió, mientras que el 75%, que no logro realizar ninguna actividad o no hay datos de ello. Por lo

tanto inferimos, que hay una ausencia de control o problemas sociales²⁵ que no son comunicados a la OME, para conocer más profundamente el alcance del programa.

A partir de las reflexiones anteriores, reconociendo que el trabajo es un derecho humano e inalienable nos planteamos algunos interrogantes, que podrían ser los motivos por los cuales el programa no logra su tarea.

- Detrás de cada persona beneficiaria del programa hay un proyecto ocupacional que se interrumpió, será que falta educación y calificación; o que faltan redes sociales que vinculen a las personas con las oportunidades de empleo.
- Será que los organismos que diseñan las políticas de empleo, necesiten identificar más aún a la persona destinataria, de manera integral, para lograr su inserción laboral.
- Será que se necesita de mayor y mejor orientación hacia los tutelados respecto a que cursos realizar o que temáticas a elegir para que la capacitación se corresponda con los requerimientos de las demandas de la ciudad.
- Se necesitara de mayor articulación de los diferentes sectores productivos para la generación de empleos.
- Será que se requerirá instar al MTEySS de la nación, para que modifique la incompatibilidad que existe actualmente entre el Seguro de Capacitación y Empleo y la Asignación Universal por Hijo.²⁶

A partir de los interrogantes planteados, los consideramos como punto de partida para generar posibles planes de acción a futuro y también como hipótesis para desarrollar otras investigaciones.

²⁵ A partir de las reuniones que mantuvieron ambas instituciones, se dio a conocer que uno de los motivos, de la falta de datos, fueron, reincidencia en el delito, mudanza a otra ciudad, traslado a otro programa, enfermedad, fallecimiento, etc.

²⁶ Coincidimos con las conclusiones del, VIII Encuentro Nacional de Jueces de Ejecución Penal. En la provincia de San Juan, a los 13 días del mes de Abril de 2013, <http://www.fundejus.org>. (en línea 3/10/213).

Finalmente, entendemos que las transformaciones ocurridas en el mercado de trabajo han tenido un gran impacto en la situación laboral de las personas, algunas de ellas obedecen a fenómenos mundiales y otras se relacionan con las características propias de un país o la región, y teniendo en cuenta la exigencia de los empleadores para cubrir puestos de trabajo en donde se necesitan mayores conocimientos y habilidades es que cobra importancia la capacitación que permita desenvolverse en el mercado.

Por lo tanto vemos que, se requiere de ciudadanos capaces de posicionarse ante estos cambios, y por el otro, un Estado capaz de igualar las oportunidades a fin de brindar respuestas integrales. En relación a esto las medidas propuestas por el MTEySS, sobre la oferta educativa acercan respuestas a estos derechos.

Tanto las políticas de empleo como las políticas educativas son transversales a otras políticas sociales, actualmente intentando superar la mirada asistencialista hacia una perspectiva de promoción, abordando la problemática desde la inclusión social de acuerdo a la “agenda política”.

Planteamos que son intentos, mientras que no garanticen una oportunidad integral y un tratamiento diferenciado para quienes son distintos o están en situaciones disímiles. Donde los sujetos cuando salgan a buscar trabajo, encuentren oportunidades reales, es decir, emancipadoras.

“(...) No puede haber acción transformadora sin conocimiento de aquello que se pretende transformar. El conocimiento se justifica en la medida que sirve a la acción”. (Aylwin de Barros, N; 1976, en Saibene González A.; 2000:13)

BIBLIOGRAFÍA

-Arriagada, Irma (2010); *“Las frágiles bases de la cohesión social en América Latina”, en Género y Cohesión Social; África e Iberoamérica*, Astelarra, M., (Coord). Madrid; FIIAPP. Madrid.

-Avolio de Cols, Susana; Iacolutti María Dolores. (2006); *“Enseñar y Evaluar en Formación Profesional, por Competencias Laborales”. Conceptos y orientaciones metodológicas*; Banco Interamericano de Desarrollo. Capítulo 2 y 3. Primera edición Bs. As.

-Becaria, Luis; López Néstor (Compiladores). (1997); *“Sin trabajo. Las características del desempleo y sus efectos en la sociedad argentina”*. Cap 3. “El debilitamiento de los mecanismos de integración social”; UNICEF/LOSADA. Buenos Aires.

-Bertranau, Fabio; Paz Jorge (2007); *“Políticas y programas de protección al desempleo en Argentina”*. OIT; 1ra Edición Buenos Aires.

-Bucci, Laura compiladora. (2012); *“Cohesión Social y Territorio: Algunas experiencias a partir de la experiencia del proyecto EU-LA-WIN- programa URB-ALIII- Cap 2: “La configuración de una zona de Mar del Plata: sector Puerto: Trabajo y Multiculturalidad societal.”* por M. Arbelo y otros; 1º Edición, Mar del Plata.

-Bustelo, E.; Isuani E. (1983); *“Estado, política social y crisis de legitimidad”*. CEPAL/ILPES/UNICEF. Santiago de Chile.

-Cabrelli C, Liquin N, (2006); *“La inclusión social en la heterogeneidad de la pobreza” Tesis de grado*; Dto. De Servicio Social. Universidad Nacional de Mar del Plata. Buenos Aires.

-Correa, Violeta. (1998); *“Integración o Desintegración Social. La Intervención del Trabajo Social en las políticas sociales” en integración o desintegración social en el mundo del siglo XXI*; Ed. Espacio.

- Findling, L.; Tamargo, M. (1994); *“Planificación, Descentralización y Participación. Revisión y crítica”*. CEAL Facultad de Ciencias Sociales. UBA.
- Freire, Paulo. (2002); *“Educación y Cambio”*. Ed. Galerna.
- Gramsci, Antonio. (2001); *Ficha de circulación interna*; Càtedra Antropología.
- Gonzales Saibene, Alicia. (1996); *“Una Lectura Epistemológica del Trabajo Social” Revista de la Facultad de Ciencia Política Y Relaciones Internacionales.*” Año 1/Nº 1 Julio. Universidad Nacional de Rosario. Argentina.
- Gonzales Saibene, Alicia. (2000); *“El Objeto de la Intervención Profesional: Un Mito del Trabajo Social”* Revista Umbral, Practicas y Ciencias Sociales desde el Sur. Santa Fe. Argentina.
- Guber, Rosana. (1984); *“Identidad social villera”*. Constructores de Otridad. Editorial Eudeba. Argentina.
- Levin, Silvia. (1997); *“La Ciudadanía social de la Argentina en los umbrales del siglo XXI” Ponencia presentada en el II Jornada Internacional de Estado y Sociedad*; Centro de Estudios Avanzados. UBA. Buenos Aires; Mimeo.
- Municipalidad del Partido de General Pueyrredón, Red de Servicios de Empleo, (2012); *“Talleres de Orientación laboral y Apoyo a la Búsqueda de Empleo”* Módulo 2.
- Programa CEA-OIT y otros; (2011); *“Más y mejor trabajo para todos”*. Del programa jefes de hogar al programa Jóvenes. Políticas activas de Empleo. Argentina 2003-1010. Capitulo III.
- Rodríguez, Gómez, G y otros. (1999); *“Metodologías de la Investigación Cualitativa”*. Aljibe. Cap. 1.
- Samaja, Juan. (1993); *“Epistemología y Metodología”*. Tercera edición. Bs. As.; Eudeba.
- Stail, Karin. (1995); *“Política Social en América Latina. La privatización de la crisis”*. Revista F.I.S. Año 4 Nº 9. Bs. As.

-Sautu, R. y otros, (2007); “*Prácticas de la investigación cuantitativa y cualitativa- Articulación entre la teoría, los métodos y las técnicas*”; edit. Lumiere; Buenos Aires. Argentina.

-Torrado, Susana. (1993); “*Estructura Social de la Argentina: 1945-1983*”; Ediciones de la Flor. Buenos Aires. Cap. 4.

-Varios, (2012); “*Producto Bruto Geográfico del Partido de General Pueyrredón- Estimación y metodología*”; edit. Pincù, Mar del Plata. Argentina.

Sitios Web consultados:

-Instituto Nacional de Estadística y Censos, < <http://www.indec.com.ar> > [EN LINEA, agosto 2013]. “Encuesta permanente de hogares. Mercado de trabajo, principales indicadores. Resultados del tercer trimestre del 2012 y primer trimestre del 2013.”

-Ministerio de Justicia y Seguridad. Patronato de liberados. <<http://www.plb.gba.gov.ar>> [EN LINEA, abril 2012]

-Ministerio de Trabajo. <<http://www.trabajo.gob.ar>> [EN LINEA, abril 2012]

Artículos en Internet consultados:

-Carballeda, Alfredo. [EN LINEA, consulta marzo del 2012.] “*La intervención en lo Social, Las Problemáticas Sociales Complejas y las Políticas Públicas*”. http://www.icesi.edu.co/revista_cs/imagenes/

-Ceil-piette/CONICET; Documento de Trabajo n° 43. [EN LINEA, consulta octubre 2013.] “*Los Servicios Municipales de Empleo. Las transformaciones en las Oficinas de Empleo en los Municipios de Berisso, Florencio Varela, Moreno, Ensenada, La Plata y Rosario a partir de la aplicación del Seguro de Capacitación y Empleo*”: Una visión de síntesis Julio C, .Neffa (coord.). <http://www.ceilconicet.gov.ar/wpcontent/uploads/2013/07dt43sme.pdf>.

-CIPPEC. Fernández, Pablo J, Gígli Patricio. [EN LINEA, consulta agosto 2013.] “*Documento de Trabajo n° 97. Octubre de 2012. Diagnóstico para la mejora de las condiciones de empleabilidad de los jóvenes en Argentina*.”

Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires".
<http://www.cippecc.org/.../97.../79d5e65c-2f55-457d-8f9c-116a56b47bc6>.

--Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional. Subsecretaría de Políticas de Empleo y Formación Profesional. Secretaría de Empleo. [EN LINEA, consulta marzo del 2013]. *"Habilidades para el trabajo. ¿Cuáles son las competencias claves en el mundo del trabajo?"*.<http://www.trabajo.gob.ar/redempleado/http://www.trabajo.gob.ar/downloads/domestico/HabilidadesparaetrabajoCuAlessonlascompetenciasclavesenelmundodeltrabajo.pdf>

- Filmus Daniel. [EN LINEA, consulta octubre del 2013] Una Nueva Vinculación entre Educación y Trabajo para la Argentina de Fin De Siglo. Revista Nº 6: <http://www.rmateriales.com.ar>

-Grupo de Estudios de trabajo (GrET). Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. UNMdP. . [EN LINEA, consulta marzo 2013.] *"Efectos del Seguro de Capacitación y Empleo en el Partido de General Pueyrredón sobre la inserción laboral de la población beneficiaria"*. <http://nulan.mdp.edu.ar/1381/1/01220.pdf>

-Lanari, María Estela y otros. [EN LINEA, consulta marzo 2013.] *"Trayectorias laborales de los beneficiarios y beneficiarias del Seguro de Capacitación y Empleo en el Partido de General Pueyrredón"*.
<http://nulan.mdp.edu.ar/1210/1/00998.pdf> –

-Revista de Psiquiatría. [EN LINEA, consulta 18/03/2013.] *"El impacto psicológico en el desempleo."* <http://www.psiquiatridia.com>

-VIII Encuentro Nacional de Jueces de Ejecución Penal. En la provincia de San Juan, el 13 de Abril de 2013, [EN LINEA, consulta 03/10/2013.] <http://www.fundejus.org>.

- Ideas principales de Paulo Freire. Teoría de Freire, [EN LINEA, consulta 15/10/2013.]
<http://www.slideshare.net/>

Artículos de periódicos:

-Pallares, José Hidalgo, *“Poca creación de empleos y aumento de la conflictividad, claves del mercado laboral 2012”*, en Diario La Nación (04-01-13)

ANEXOS

ANEXO I: CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

27

CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION Y EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION²⁷

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION, representado en este acto por su titular, el Dr. Julio Cesar ALAK, con domicilio en Sarmiento N° 329 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION, representado en este acto por su titular, el Dr. Caries TOMADA, con domicilio en Leandro N. Alem N° 650 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acuerdan Suscribir el presente CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA, sujeto a las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:

Que los artículos 6, 7, 8 y 9 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establecen que los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho al trabajo y a la seguridad social de todas las personas.

Que el MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION, y el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION, se encuentran obligados a orientar su actuación al cumplimiento' de los compromisos internacionales de derechos humanos citados e incorporados por el artículo 75 -inciso 22 - a la Constitución Nacional; todos los cuales regulan el trato que el Estado debe dispensarle a las personas a las que se les aplica una pena.

Que artículo 106 de la Ley N° 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad establece que el trabajo constituye un derecho y un deber del interno.

En efecto, es una de las bases del tratamiento y tiene positiva incidencia en su formación.

Que el fin de reinserción social de la pena privativa de la libertad se encuentra establecido por los siguientes instrumentos normativos: Convención Americana de Derechos Humanos, Constitución de la Nación Argentina, Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de Naciones Unidas, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Ley 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, entre otros.

Que, conjuntamente con la educación, el trabajo es una de las actividades humanas que mayor relación posee con la inserción social y con la dignificación de las personas.

Que, al respecto, la Organización Internacional del Trabajo ha recomendado la promoción a nivel internacional de oportunidades de trabajo decente y

productivo para mujeres y hombres en condiciones de libertad, seguridad y dignidad humana, así como su actuación a los derechos humanos.

Que, tal como es impuesto por la normativa nacional e internacional, las acciones y desarrollos que desde este gobierno se están realizando respecto del servicio público que se brinda tanto a las personas privadas de su libertad y a las personas que estén incorporadas a medidas de tratamiento en el medio libre en virtud de disposición judicial, ambas en el ámbito nacional y federal, se encuentran en orden a garantizar adecuadas condiciones de reinserción social para las mismas.

Que con ese fin es necesario garantizar, en la medida de lo posible y con las restricciones propias del medio carcelario, que las personas privadas de su libertad tengan acceso a las políticas públicas generales desarrolladas por las agendas estatales.

Que la Ley de Ministerios (t.o por Decreto N° 438/92 y sus modificatorios) en su artículo 22 -inc. 13- establece que al MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION le corresponde entender en la organización, funcionamiento y supervisión de los establecimientos penales y de sus servicios asistenciales promoviendo las mejoras necesarias para lograr la readaptación del condenado, el adecuado tratamiento del procesado y la efectiva coordinación de la asistencia post-penitenciaria.

Que dicha Ley establece en su artículo 23 que corresponde al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION, todo lo inherente a las relaciones y condiciones individuales y colectivas de trabajo, al empleo y la capacitación laboral, a la seguridad social; entender en la elaboración y fiscalización de las normas generales y particulares referidas a higiene, salud, seguridad y a los lugares o ambientes donde se desarrollan las tareas en el territorio de la Nación; entender en la promoción, regulación y fiscalización del cumplimiento de los derechos fundamentales de los trabajadores, en especial la libertad sindical, la negociación colectiva, la igualdad en las oportunidades y de trato y la eliminación del trabajo forzoso y del infantil; y ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia. Asimismo, entiende en la elaboración, aplicación y fiscalización del régimen de trabajo de menores, discapacitados y otros grupos especiales de trabajadores y en la formulación de políticas, el diseño de instrumentación y la gestión de financiamiento destinado a programas de empleo y capacitación laboral.

Que la Ley de Empleo 24.013 en su artículo 81° dispone que el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL establecerá periódicamente programas destinados a fomentar el empleo de los trabajadores que presenten mayores dificultades de Inserción laboral; los cuales tomarán en cuenta el trabajo como factor de integración social.

Que la Ley N° 24.576 modifica el Título II de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 incorporando un nuevo Capítulo "De la Formación Profesional" que en su Artículo 1° establece que "La promoción profesional y la formación en el trabajo, en condiciones igualitarias de acceso y trato será un derecho fundamental para todos los trabajadores y trabajadoras".

Que a fin de dar cumplimiento a distintos aspectos de su cometido, el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha establecido planes y programas, tales como, el Plan Integral de Promoción del Empleo

"Mas y Mejor Trabajo" con acciones de promoción y formación que derivan del mismo; una Red de Servicio de Empleo presente en todo el país a través de la Oficinas de Empleo municipales que reconocen como misión la intermediación y colocación laboral; una Red de Instituciones de Formación Continua orientada al fortalecimiento de estas instancias de capacitación así como a desarrollar a nivel territorial y junto a las Oficinas de Empleo un trabajo que favorezca los procesos de inclusión social de los grupos menos favorecidos.

Que el Decreto N° 336/2006, ha instituido el Seguro de Capacitación y Empleo, de base no contributiva, con el objeto de brindar apoyo a los trabajadores desocupados en la búsqueda activa de empleo, en la actualización de sus competencias laborales y en su inserción en empleos de calidad.

Que, tal como ha sido anteriormente mencionado, las políticas laborales y de la seguridad social son instrumentos esenciales de inclusión social y, por ello, resultan indispensables en orden a la garantía de adecuadas condiciones de reinserción social para aquellas personas que se encuentran privadas de su libertad y, para aquellas que recuperan su libertad y para aquellas cuyo proceso penal haya sido suspendido a prueba.

Que en cumplimiento del objetivo de resocialización, deviene necesario no solo el garantizar, entre otros, el derecho al trabajo de las personas privadas de su libertad, sino que resulta indispensable, además, el acompañamiento y abordaje de aquellas cuestiones respecto de aquellas personas que recuperan su libertad, por la razón que fuere, y, también, respecto de aquellas personas cuyos procesos penales han sido suspendidos a prueba.

Que, por ello, resulta de vital importancia contar con un marco de cooperación interministerial tendiente a coordinar políticas públicas en materia de, trabajo, formación, capacitación y seguridad social, permitiendo un abordaje integral de todas estas cuestiones.

Que el desarrollo del mencionado marco de cooperación y asistencia entre el MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION y el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE

LA NACION, contribuirá a la implementación de las políticas públicas en materia de trabajo, formación profesional, empleo y seguridad social respecto de las personas privadas de su libertad, respecto de aquellas personas que recuperan su libertad y, asimismo, respecto de aquellas personas cuyo proceso penal haya sido suspendido a prueba en virtud de resolución de la autoridad judicial competente.

Que, por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio

Marco sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes, en el ámbito de sus respectivas competencias, convienen cooperar y asistirse, con el objeto de generar las condiciones necesarias para la aplicación de las políticas públicas del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y

SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION respecto de las personas privadas de su libertad en establecimientos dependientes del Servicio Penitenciario Federal, como así también respecto de aquellos que -por los motivos que fuere- recuperen su libertad, y respecto de aquellos cuyos procesos penales sean suspendidos a prueba por la autoridad judicial.

SEGUNDA: EI MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE

LA NACION se compromete, en la medida de sus posibilidades y de manera progresiva, a posibilitar la incorporación de las personas mencionadas en la cláusula PRIMERA del presente CONVENIO en los programas y acciones que lleve adelante, en los términos en los que se acuerde en los respectivos ACUERDOS COMPLEMENTARIOS a cuyo fin se efectuaran las adecuaciones que resulten menester a dichos programas y acciones.

TERCERA: Las partes suscribirán ACUERDOS COMPLEMENTARIOS en los que se establecerían los objetivos concretos, los planes de trabajo, los plazos para su ejecución, los recursos humanos, técnicos y financieros, como así también toda otra mención o especificación que fuere pertinente y necesaria para la implementación de las acciones concretas a desarrollar. A los efectos de la suscripción de tales ACUERDOS COMPLEMENTARIOS, el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL faculta a la SECRETARIA DE EMPLEO y el MINISTERIO DE JUSTICIA SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS faculta a la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS.

CUARTA: A los fines de la efectiva implementación de lo pactado en el presente

CONVENIO y de la firma y cumplimiento de los ACUERDOS COMPLEMENTARIOS suscritos con posterioridad, las Partes designaran a dos responsables del seguimiento del presente CONVENIO y de los Acuerdos Complementarios que oportunamente se suscriban para su efectiva y correcta aplicación.

QUINTA: EI MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, a través de la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, asesorara y colaborara en lo que a sus competencias y funciones respecta, acerca del desarrollo e implementación de actividades, planes y programas que se lleven adelante en el marco del presente CONVENIO y que se encuentren destinados a personas privadas de su libertad en unidades carcelarias que de él dependan.

SEXTA: EI MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS DE

LA NACION, a través de la DIRECCION NACIONAL DE READAPTACION SOCIAL, asesorara y colaborara en lo que a sus competencias y funciones respecta, acerca del desarrollo e implementación de actividades, planes y programas que se lleven adelante en el marco del presente CONVENIO y que se encuentren destinadas a aquellas personas que, por el motivo que fuera, recuperasen su libertad o a aquellas personas cuyo proceso penal haya sido suspendido a prueba por la autoridad judicial competente.

SEPTIMA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este CONVENIO, las partes tendrán la autonomía de sus respectivas unidades técnicas, administrativas, académicas y de ejecución. Asimismo, cada parte dictara o adecuara su normativa interna para el cumplimiento de las acciones previstas en el presente CONVENIO.

OCTAVA: El presente CONVENIO tendrá vigencia a partir de la fecha de firma y regirá por tiempo indeterminado. Cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente, sin expresión de causa, mediante aviso en forma escrita, con una anticipación no menor a SESENTA (60) días. En caso de denuncia,

deberán concluirse las acciones ya iniciados, siempre que las circunstancias del caso no hicieran esto de imposible cumplimiento.

NOVENA: En Caso de surgir entre las partes desacuerdos o diferencias acerca de la interpretación y/o aplicación del presente CONVENIO y sus acuerdos complementarios, las mismas se obligan a someter la cuestión a las correspondientes instancias jerárquicas.

DECIMA: A todos los efectos derivados del presente CONVENIO y sus acuerdos complementarios, las partes constituyen sus respectivos domicilios en: El MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS en Sarmiento 329 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL en Av. Leandro N. Alem N° 650 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de

Marzo de 2010.

Dr. CARLOS A. TOMADA
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
CONVENIO MT E y SS 27

ANEXO I: RESOLUCION N° 603 (ampliación de la cobertura)

603

BUENOSAIRES, 20 de julio

2009

VISTO el Expediente N° 1331371/2009 del Registro de l MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, las Leyes N° 24.013; N° 24.650, N° 24.660, el Decreto N° 336 del 29 de marzo de 2006.

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 336 del 23 de marzo de 2006 se instituyo el SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO de base no contributiva con el objeto de brindar apoyo a los trabajadores y trabajadoras desocupados en la búsqueda activa de empleo, en la actualización de sus competencias laborales y en su inserción en empleos de calidad.

Que el SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO prevé la asignación de una prestación dineraria para el trabajador desocupado, el reconocimiento a los fines previsionales del tiempo de permanencia en el mismo y la participación del trabajador en acciones de formación profesional, entrenamiento laboral, orientación y apoyo a la búsqueda de empleo e inserción laboral.

Que, en una primera etapa, solo las personas beneficiarias del PROGRAMA JEFES DE HOGAR podían optar por su inclusión en el SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO.

Que por el artículo 2° del Decreto N° 336/06 se previó que la cobertura del mencionado Seguro podrá ser extendida por su Autoridad de Aplicación a

los beneficiarios de otros programas de empleo y sociales y a otras personas desocupadas.

Que por el artículo 10 del citado Decreto se confirió al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL el carácter de Autoridad de Aplicación del citado instituto.

Que art. 106 de la Ley N° 24660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad establece que el trabajo constituye un derecho y un deber del interno. En efecto, es una de las bases del tratamiento y tiene positiva incidencia en su formación.

Que el fin de reinserción social de la pena privativa de la libertad se encuentra establecido por los siguientes instrumentos normativos: Convención Americana de Derechos Humanos, Constitución de la Nación Argentina, Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de Naciones Unidas, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Ley 24660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, entre otros.

Que las personas privadas de su libertad solo deben ser restrictivamente limitados en orden al cumplimiento del fin de la pena: es decir, la resocialización.

Que, tal como es impuesto por la normativa nacional e internacional, las acciones y desarrollos que desde este gobierno se están realizando respecto del servicio público que se brinda tanto a las personas privadas de su libertad y a las personas que estén incorporadas a medidas de tratamiento en el medio libre en virtud de disposición judicial, se encuentran en orden a garantizar adecuadas condiciones de reinserción social para las mismas.

Que con ese fin es necesario garantizar, en la medida de lo posible y con las restricciones propias del medio carcelario, que las personas privadas de su libertad tengan acceso a las políticas públicas generales desarrolladas por las agendas estatales.

Que en orden a lo expuesto es pertinente extender la cobertura del SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO a las personas privadas de su libertad y a las personas que estén incorporadas a medidas de tratamiento en el medio libre en virtud de disposición judicial, ambas en el ámbito provincial, nacional y federal.

Que atento la magnitud del universo del colectivo al que se extiende la cobertura del SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO, la heterogeneidad de situaciones a contemplar respecto de la población carcelaria y post penitenciaria proveniente de establecimientos carcelarios nacionales, federales y provinciales, así como la necesidad de planificar una correcta asignación de los recursos involucrados, resulta conveniente facultar a la SECRETARIA DE EMPLEO al dictado de normas complementarias para la implementación de la presente Resolución.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas para el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios y el Decreto 336 del 29 de marzo de 2006.

Por ello;

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Extiéndase la cobertura prevista por el SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO, instituido por el Decreto N° 336 del 29 de marzo de 2006 a las personas privadas de su libertad y a las personas que estén incorporadas a medidas de tratamiento en el medio libre en virtud de disposición judicial, ambas en el ámbito provincial, nacional y federal.

ARTICULO 2°.- Para acceder a las prestaciones del Seguro de Capacitación y Empleo, los desocupados indicados en el artículo 1° de la presente, deberán cumplir con los requisitos de accesibilidad exigidos en el Decreto 336/06 y las que al efecto determinen la reglamentación.

ARTICULO 3° Facultase a la SECRETARIA DE EMPLEO a dictar las normas complementarias, aclaratorias y de aplicación y a celebrar convenios, que sean necesarios para la implementación de la presente Resolución.

ARTICULO 4° Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Dr. CARLOS A. TOMADA
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Resolución MTEySS n°603

ANEXO II : RESOLUCION 1550 Y CONVENIO DE ADHESION

“2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ”

1550

Buenos Aires 20 Dic. 2009

VISTO el Expediente N° 1.2015.1361745/2009 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, los Decretos N°565 del 3 de abril de 2002 y sus modificatorios y complementarios, y N°336 del 23 de marzo de 2006, las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N°502 del 29 de mayo de 2006, N°616 del 3 de junio de 2008, y N° 603 del 20 de julio de 2009, la Resolución de la SECRETARIA DE EMPLEO N°677 del 8 de septiembre de 2006 y

CONSIDERANDO:

Que por el **Decreto N° 336**, del 23 de marzo de 2006, se instituye el SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO de base no contributiva con el objeto de brindar apoyo a los trabajadores y trabajadoras desocupados en la búsqueda activa de empleo, en la actualización de sus competencias laborales y en su inserción en empleos de calidad.

Que el SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO prevé una prestación dineraria mensual para las trabajadoras y trabajadores desocupados, el reconocimiento a los fines previsionales del tiempo de su permanencia en él y la participación del trabajador en acciones de terminalidad educativa, de formación profesional, de entrenamiento para el trabajo, de orientación y apoyo a la búsqueda de empleo y/o de inserción laboral.

Que por el artículo 2° del Decreto N° 336/06 se estableció que en una primera etapa el SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO se encontraría destinado a las y los participantes del PROGRAMA JEFES HOGAR, creado por el Decreto N° 565/02, y se faculta al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL a extender su cobertura a participantes de otros programas de empleo o sociales, y a otras personas desocupadas.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 502 del 29 de mayo de 2006, se reglamentó el procedimiento general para la inclusión, permanencia y desvinculación de las/os trabajadoras/es desocupadas/os en el SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO.

Que por la Resolución de la SECRETARIA DE EMPLEO N° 677, del 8 de septiembre de 2006, se aprobaron los circuitos e instrumentos operativos necesarios para la Implementación del SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N°603, del 20 de julio de 2009, se extendió la cobertura del SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO a las personas privadas de su libertad y a las personas que estén incorporadas a medidas de tratamiento en el medio libre en virtud de disposición judicial, ambas en el ámbito provincial, nacional y federal.

Que en orden a la extensión de la cobertura del SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO antes descripta, y a fin de atender más amplia y convenientemente a sus fines, deviene necesaria la adecuación del Modelo de Convenio de Adhesión que fuera aprobado como ANEXO III de la Resolución de la SECRETARIA DE EMPLEO N°677/06.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N°502/06.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EMPLEO
RESUELVE;

Artículo 1° — Sustituyese el ANEXO III - Modelo de Convenio de Adhesión al SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO de la Resolución de la SECRETARIA DE EMPLEO N°677, del 8 de septiembre de 2006, en relación a las personas comprendidas en la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 603, de 20 de julio de 2009, por el ANEXO que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION S.E. N° 1 550

Lic. Enrique Deibe
Secretario de Empleo
MTEySS

2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

CONVENIO DE ADHESION AL SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO

Por la presente, (Apellidos y Nombres)..... con

D.N.I N°..... y C.U.I.L. N°..... constituyendo domicilio
en.....solicito al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD

SOCIAL mi incorporación al SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO, Instituido por el Decreto N° 336/06.

- DECLARACION JURADA.

- Manifiesto con carácter de declaración jurada estar desocupada/o, cumplir con los requisitos de la Res. MTEySS 603/09 y no encontrarme comprendida/o en las incompatibilidades previstas por el artículo 5° del Decreto N° 336/06, cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 5° del Decreto N° 336/06 - El SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO es incompatible con la percepción, al mismo tiempo, de la ayuda económica prevista en el PROGRAMA JEFES DE HOGAR, en otros Programas Nacionales, Provinciales o Municipales Sociales, de Empleo o de Capacitación laboral, de prestaciones por desempleo previstas en la Ley 24.013 y sus modificatorias, de prestaciones previsionales de cualquier naturaleza o de pensiones no contributivas, salvo las otorgadas en razón de ser Veteranos de la Guerra del Atlántico Sur.

- HISTORIA LABORAL

- Declaro que se ha confeccionado, en esta Oficina de Empleo, mi Historia Laboral, y que todos los datos allí consignados son verdaderos.

- PRESTACIONES.

- Por participar del SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO entiendo que:

- Recibiré apoyo y asesoramiento para la búsqueda de empleo.
- Participare en acciones de entrenamiento y capacitación para el trabajo.
- Percibiré una suma dineraria no remunerativa mensual de DOSCIENTOS VEINTICINCO

PESOS (\$ 225) durante los primeros DIECIOCHO (18) meses y de DOSCIENTOS PESOS (\$ 200) durante los últimos SEIS (6) meses de participación.

- Los periodos mensuales en los que perciba la prestación dineraria no remunerativa serán computados, a los efectos de la acreditación del derecho a las prestaciones de la Ley N° 24.241 y sus modificatorias, como tiempo efectivo de servicios.

- COMPROMISOS

- Manifiesto conocer las características reglamentarias del SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO y me comprometo a:

- presentarme ante el Patronato de Liberados o el Servicio Penitenciario correspondiente, en la Oficina de Empleo de mi localidad o la Gerencia del Ministerio en la provincia toda vez que sea convocada/o;
- participar de entrevistas y/o actividades de apoyo para buscar empleo;
- aceptar las ofertas de empleo que se me presenten, siempre que estas sean adecuadas con mi interés y experiencia de trabajo;
- cumplir con aquellas actividades de formación, de entrenamiento y de apoyo a la inserción laboral que acuerde en la Oficina de Empleo;

- informar al Patronato de Liberados u Oficina de Empleo cualquier problema de salud o de otro tipo que me impida asistir o realizar las actividades acordadas, para su consideración y registro;

- comunicar a la Oficina de Empleo si accedo a un empleo no instrumentado a través del

PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL y a solicitar la baja o suspensión de la prestación dineraria no remunerativa, según las características del empleo al que acceda;

- solicitar mi desvinculación en el caso de dejar de reunir los requisitos exigidos para mi permanencia o incurrir en las causales de incompatibilidad previstas en el artículo 5° del

Decreto N° 336/06;

- informar al Patronato y a la Oficina de Empleo o la Gerencia del Ministerio en la Provincia, los cambios de domicilio, teléfono y cualquier otro dato necesario para mi localización.

- INCORPORACION - RENUNCIA - SUSPENSION - DESVINCULACION

- Asimismo, declaro tener conocimiento y acepto:

- Que mi solicitud de incorporación al SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO quedara sujeta a su aprobación por parte del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL;

- Que mi incorporación al SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO se hará efectiva desde el mes en que perciba mi primer pago correspondiente al mismo;

- Que mi incorporación al SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO conlleva mi renuncia a otro programa de capacitación o empleo implementado por el MINISTERIO DE

TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL que resulte incompatible;

- Que el plazo máximo de permanencia en el SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO es de VEINTICUATRO (24) meses;

- Que podré, en el caso en que acceda a un empleo, solicitar en la Oficina de Empleo de mi localidad la suspensión para dejar de percibir temporariamente la prestación dineraria no remunerativa del SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO y que dicha suspensión no interrumpirá el plazo máximo previsto para mi permanencia dentro del Seguro;

- Que en el supuesto de no ejercer la facultad prevista en el párrafo precedente y se detectare el devengamiento de remuneración imponible a mi favor, el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL podrá ordenar la suspensión o baja de la prestación dineraria no remunerativa que se me asigne en el marco del SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO;

- Que son causales del cese de mi participación en el SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO: a) la obtención de empleo en el sector privado o en el sector público, salvo en los casos de excepción previstos por su reglamentación; b) el vencimiento del

plazo máximo de permanencia; c) la no concurrencia a las citas de la Oficina de Empleo o del Patronato de Liberados o institución equivalente de la jurisdicción, o el incumplimiento de las actividades acordadas; d) el rechazo reiterado de ofertas de empleo; e) la no percepción injustificada de la prestación dineraria no remunerativa durante TRES (3) meses consecutivos; f) incurrir en las causales de incompatibilidad establecidas en el artículo 5° del Decreto N° 336/06, g) a solicitud de la autoridad responsable de la privación de la libertad o de la libertad tutelada y h) el incumplimiento de los compromisos asumidos en el presente convenio.

- COMUNICACIONES.

- Solicito que toda documentación o notificación relacionada con el SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO sea dirigida al domicilio antes constituido.

- ENTREVISTA.

- Me comprometo a presentarme el día..... a las..... en esta Oficina de Empleo sita en.... para conocer el resultado de mi solicitud de incorporación al SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO y, si correspondiese, acordar las actividades de apoyo a mi inserción laboral.

En la Ciudad de..... a los días del mes de..... se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Firma y aclaración del Solicitante
de la oficina de Empleo

Sello. Firma y aclaración de

CONVENIO N".....

ANEXO III : PROTOCOLO

PROTOCOLO ADICIONAL N° AL CONVENIO M.T.E.y S.S. N° 7/08 PARA LA DE PROMOCION DEL EMPLEO, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL "MAS Y MEJOR TRABAJO"

Entre la SECRETARÍA DE EMPLEO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular, el Lic. ENRIQUE ADOLFO DEIBE, con domicilio en Leandro N. Alem N° 650 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "TRABAJO", y el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, representado en este acto por su titular, Dr. RICARDO BLAS CASAL con domicilio en Calle 12 y 53, Torre II, La Plata, provincia de Buenos Aires, en adelante "MINISTERIO" convienen, a fin de mejorar las posibilidades de reinserción social y laboral de las personas egresadas de establecimientos penitenciarios Provinciales, en celebrar el presente PROTOCOLO ADICIONAL al CONVENIO 7/08, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO:

Que en fecha 20 febrero de 2008 el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION y el GOBIERNO DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES suscribieron el Convenio marco para la ejecución de acciones conjuntas para la promoción del empleo y de regularización del trabajo, en el marco del PLAN INTEGRAL "MAS Y MEJOR TRABAJO", entre cuyos objetivos se encuentra la implementación del SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, instituido por el Decreto N° 336 del 29 de marzo de 2006, con el objeto de brindar apoyo a los trabajadores y trabajadoras desocupados en el búsqueda activa de empleo, en la actualización de sus competencias laborales y en su inserción en empleos de calidad.

Que asimismo, en fecha 29 de diciembre de 2009, el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES suscribieron conjuntamente con el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, el MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, el Convenio Marco JGM N°39/09 y MTEySS N° 13/09 de cooperación y asistencia para el desarrollo de programas, actividades y planes sobre políticas integrales en beneficio de las personas privadas de su libertad, así como quienes egresen de las Unidades de Detención Locales a fin de mejorar la prevención, tratamiento y rehabilitación.

Que, conjuntamente con la educación, el trabajo es una de las actividades humanas que mayor relación posee con la inserción social y con la dignificación de las personas.

Que, al respecto, la Organización Internacional del Trabajo ha recomendado la promoción a nivel internacional de oportunidades de trabajo decente y productivo para mujeres y hombres en condiciones de libertad, seguridad y dignidad humana, así como su actuación a los derechos humanos.

Que tanto los arts.9 inc. 6), 34 de la Ley 12.256 y art. 106 de la Ley N° 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad establecen que el trabajo constituye un derecho y un deber del interno. En efecto, es una de las bases del tratamiento y tiene positiva incidencia en su formación.

Que el fin de reinserción social de la pena privativa de la libertad se encuentra establecido por los siguientes instrumentos normativos: Convención Americana de Derechos Humanos, Constitución de la Nación Argentina, Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de Naciones Unidas, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Ley 12256 y Ley 24660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, entre otros.

Que las personas privadas de su libertad sólo se les ha privado de este derecho y, respecto de los demás derechos que poseen, sólo deben ser restrictivamente limitados en orden al cumplimiento del fin de la pena: es decir, la resocialización.

Que, tal como es impuesto por la normativa nacional e internacional, las acciones y desarrollos que desde este gobierno se están realizando respecto del servicio público que se brinda tanto a las personas privadas de su libertad y a las personas que estén incorporadas a medidas de tratamiento en el medio libre en virtud de disposición judicial, se encuentran en

orden a garantizar adecuadas condiciones de reinserción social para las mismas.

Que con ese fin es necesario garantizar, en la medida de lo posible y con las restricciones propias del medio carcelario, que las personas privadas de su libertad tengan acceso a las políticas públicas generales desarrolladas por las agencias estatales.

Que con ese sentido el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL por Resolución N° 603/2009 extendió la cobertura del SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO a las personas privadas de su libertad y a las personas que estén incorporadas a medidas de tratamiento en el medio libre en virtud de disposición judicial, ambas en el ámbito provincial, nacional y federal.

Que el artículo 3° de la mencionada Resolución faculta a la SECRETARIA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION a dictar las normas complementarias, aclaratorias y de aplicación y a celebrar convenios que sean necesarios para la implementación de la citada norma.

Que asimismo en virtud de lo establecido por la cláusula SEXTA del Convenio M.T.E y S.S. N° 7/08, la SECRETARIA DE EMPLEO y la PROVINCIA DE BUENOS AIRES se encuentran facultados para suscribir Protocolos Adicionales al referido Convenio a efectos de definir las acciones necesarias para su implementación

Que, por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Protocolo Adicional al Convenio Marco sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes, en el ámbito de sus respectivas competencias, convienen cooperar y asistirse, con el objeto de generar una mejora en las oportunidades de reintegración social y laboral de hombres y mujeres que egresen de las cárceles del Servicio Penitenciario Provincial y de quienes se encuentren bajo jurisdicción provincial incorporadas a medidas de tratamiento en el medio libre en virtud de disposición judicial.

SEGUNDA: El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación se compromete, en la medida de sus posibilidades y de manera progresiva, a posibilitar la incorporación de las personas privadas de su libertad o que egresen de cárceles dependientes del Servicio Penitenciario Provincial, en los programas, planes y acciones existentes en la órbita de sus competencias a cuyo fin se efectuarán las adecuaciones que resulten menester.

TERCERA: LAS PARTES acuerdan en implementar acciones de "FORMACION PARA EL EMPLEO E INSERCIÓN LABORAL POST-PENITENCIARIAS", y a implementar el SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO instituido por Decreto N°336 de fecha 31 de marzo de 2006 comprometiéndose a cumplir y a hacer cumplir los objetivos y obligaciones consignados en la normativa correspondiente y en las cláusulas que conforman el presente acuerdo.

CUARTA: Las prestaciones a cargo de TRABAJO serán las siguientes: a) Orientación e Inducción al mundo del trabajo: adquisición de competencias para enfrentar el entorno social y productivo; b) Análisis del perfil laboral del destinatario c). Finalización de escolaridad obligatoria d) Formación Profesional e) Certificación de Competencias Laborales; f) Prácticas calificantes en

ambientes de trabajo; g) Apoyo a la búsqueda de empleo; h). Apoyo a la inserción laboral i) Fortalecimiento de instituciones de formación y talleres productivos; j) Generación de emprendimientos independientes

QUINTA: Podrán participar en las acciones mencionadas las siguientes personas:

- a) Internos condenados alojados en establecimientos de jurisdicción provincial que se encuentran en el Período de Prueba y en condiciones de gozar de salidas transitorias en los términos de lo establecido por los arts. 16 a 26 de la Ley 24.660 y los arts. 28 a 38 del Reglamento de las Modalidades Básicas de la Ejecución; o internos condenados que se encuentran en régimen abierto, arts. 119 a 131, Ley N° 12.256 e internos condenados que se encuentran en la modalidad amplia del régimen semiabierto, art. 133, Ley N° 12.256.-
- b) Internos procesados de jurisdicción provincial que ese hayan acogido al Régimen Anticipado de Ejecución Voluntaria (Art.11 de la Ley 24.660 y arts. 6,7, 35 a 40 y 100 a 102 del Decreto 303/96) y se encuentren en Período de Prueba; o internos procesados que hayan ingresado al “Programa de Trabajo y Educación”, art. 67 Ley 12.256.-
- c) Internos alojados en unidades penitenciarias de la Provincia de Buenos Aires que se encuentren en condiciones de Pre Libertad (Art. 30 de la Ley 24.660) o de Pre Egreso Carcelario (Art. 166 de la Ley 12.256);Liberados de jurisdicción provincial que se encuentren en Libertad Condicional (art. 13 del Código Penal y art. 28 de la Ley 24.660, arts. 40 a 48 del Reglamento de las Modalidades Básicas de la Ejecución) o en Libertad Asistida (Art. 54 de la Ley 24.660, art.104 de la Ley 12.256)
- d) Liberados egresados de unidades penitenciarias de la Provincia de Buenos Aires por absolución o agotamiento de la pena (Art. 161 incisos h) e i) de la Ley 12.256), cuando la adhesión al SCyE se hubiera producido mientras la persona se encontrara privada de la libertad o cumpliendo medidas de tratamiento en el medio libre por disposición judicial; y
- e) Personas con condena de ejecución condicional, con suspensión de juicio a prueba y personas que deban cumplir medidas o penas sustitutivas de prisión (Art. 161 incisos b), c), d), f) y g) de la Ley 12.256) que encuadren en los perfiles de vulnerabilidad definidos por TRABAJO

SEXTA: A los efectos de la implementación y desarrollo de las acciones serán funciones y responsabilidades del MINISTERIO a través del PATRONATO DE LIBERADOS de la Provincia de Buenos Aires, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA CRIMINAL E INVESTIGACIONES JUDICIALES, las siguientes:

- a) Identificación y selección de los participantes;
- b) Seguimiento de los destinatarios y soporte tutorial permanente durante el período en que el beneficiario se encuentre participando del SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO;

- c) Identificación mensual de situaciones que pudieren considerarse causales de incumplimiento injustificado del participante al respectivo convenio de adhesión al SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO y que justifiquen su suspensión temporaria o su desvinculación;
- d) Contar con trabajadores sociales, psicólogos y profesionales de ciencias afines para el seguimiento y certificación, a razón de UN (1) profesional cada CINCUENTA (50) participantes.

SEPTIMA: A los fines del cumplimiento de las funciones asumidas en el presente protocolo, el MINISTERIO, a través del PATRONATO DE LIBERADOS de la Provincia de Buenos Aires, de la SUBSECRETARÍA DE POLITICA CRIMINAL E INVESTIGACIONES JUDICIALES realizará las siguientes acciones:

- a) Colaborar en la recolección de los datos iniciales para la confección de la Historia Laboral de los participantes del Programa.
- b) Elaborar un informe mensual respecto de la observancia de las condiciones de cumplimiento del programa por parte de los participantes, el que será remitido al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL a los fines de la efectivización de las prestaciones dinerarias correspondientes, y que se nutrirá de la información recabada por parte de los profesionales nombrados en la cláusula sexta apartado d), quienes informarán sobre todos los participantes a lo largo del desarrollo de todas las acciones
- c) Asesorar y colaborar en el desarrollo e implementación de las acciones que lleve adelante TRABAJO respecto de aquellas personas privadas de su libertad o bajo tratamiento en el medio libre y egresadas de unidades carcelarias en el marco del presente protocolo.

OCTAVA: Serán funciones y responsabilidades de TRABAJO las siguientes:

- a) Poner a disposición de los participantes el SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO instituido por el Decreto N°336/06 con sus correspondientes prestaciones dinerarias y no dinerarias, entre ellas, las de apoyo a la inserción laboral a través de las Oficinas de Empleo municipales y de la Red de Servicios de Empleo; servicios de orientación y asistencia en la búsqueda de empleo; servicios de intermediación laboral para la incorporación al empleo en el sector público y privado; servicios de formación básica y profesional a través de la Red Nacional de Formación Continua; la participación en actividades de entrenamiento para el trabajo y asistencia técnica para la formulación de proyectos de autoempleo.
- b) Posibilitar la incorporación de los participantes en procesos de Certificación de Competencias Laborales;
- c) Fortalecer las instituciones y talleres de Formación vinculados a proyectos educativos que incorporen a participantes de las acciones desarrolladas en el marco del presente protocolo;
- d) Articular acciones con las organizaciones representativas del sector empresarial y del sector sindical para

promover compromisos que aseguren la oferta de prácticas calificantes y la inserción laboral de los participantes; y

e) Convocar y promover la participación de Organizaciones de la Sociedad Civil que acrediten experiencia en proyectos que promuevan la integración social, la defensa de los derechos humanos, la prevención en materia de seguridad ciudadana y el apoyo a la formación general y profesional

NOVENA: A los efectos del presente acuerdo serán causas de desvinculación de los participantes del mismo, las siguientes:

a) El incumplimiento de los requisitos de ingreso y permanencia en el mismo;

b) El incumplimiento no justificado de los términos del convenio de adhesión al SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO, el cual será obligatorio que cada beneficiario firme para dar inicio al mismo.

b.i.) La no concurrencia, sin justificación, a las prestaciones de terminalidad de estudios primarios o secundarios, de formación, de prácticas calificantes, o de apoyo a la inserción laboral acordadas;

b.ii.) El abandono sin causa del emprendimiento independiente aprobado y asistido, luego de haber recibido incentivos financieros para su implementación;

b.iii) La no presentación, sin aviso ni justificación, a las citas acordadas por los Organismos de control, Oficinas de Empleo Municipales, Gerencias de Empleo del MTEySS en la Provincia de Buenos Aires y del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires.

DECIMA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Protocolo, las partes tendrán la autonomía de sus respectivas unidades técnicas, administrativas, académicas y de ejecución y, por lo tanto, asumirán, en forma individual, las responsabilidades consiguientes. Cada parte dictará o adecuará su normativa interna para el cumplimiento de las acciones previstas en el presente Protocolo.

TRABAJO, por su parte, faculta a la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL y EL MINISTERIO, por su parte, faculta a la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA CRIMINAL E INVESTIGACIONES JUDICIALES; a suscribir, en forma conjunta o separada, las actas complementarias que resulten menester para convenir las actividades necesarias a fin de la correcta ejecución del presente Protocolo.

DECIMOPRIMERA: El presente Protocolo tiene vigencia a partir de la fecha de firma y regirá por tiempo indeterminado. Cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente, sin expresión de causa, mediante aviso notificado en forma escrita, con una anticipación no menor a SESENTA (60) días. En caso de distracto, deberán concluirse las acciones ya iniciadas, siempre que las circunstancias del caso no hicieran esto de imposible cumplimiento.

DÉCIMOSEGUNDA: A todos los efectos derivados del presente PROTOCOLO y sus acuerdos complementarios, las partes constituyen sus respectivos domicilios: TRABAJO en Av. Leandro N. Alem 650 Ciudad Autónoma de

Buenos Aires y el MINISTERIO en Calle 12 y 53, Torre II, piso 9, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de....., a los días del mes de de 2010.-

Dr. Ricardo Blas Casal
Ministro de Justicia y Seguridad
De la Provincia de Buenos Aires

Lic. Enrique Deibe
Secretario de Empleo
del MTEySS de la Nación

Don Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador de la Provincia
De Buenos Aires

Dr. Carlos A. Tomada
Ministro de Trabajo
de la Nación

ANEXO IV: TABLAS RESULTADOS DATOS DE LA BASE DE DATOS OME.

ANEXO V TABLAS RESULTADOS- BASE DE DATOS OME

Datos sociodemográficos

- 1- Distribución por sexo de las personas que decidieron optar por el SCyE. En valores absolutos y porcentajes.

sexo	Cantidad	%
Femenino	2	3%
Masculino	72	97%
Total	74	100%

- 2- Distribución por edades de las personas que optaron por el SCyE. En valores absolutos y porcentajes

Edades	Cantidades	%
18-20	0	0%
21-30	35	47%
31-40	20	27%
41-50	9	12%
51-60	8	11%
61-70	1	1%
71 y mas	1	1%
Total	74	100%

SCyE ¿Oportunidad laboral?

- 3- Distribución de las personas que optaron por el SCyE, según su máximo nivel educativo alcanzado.
En valores absolutos y porcentajes

nivel educativo	Cantidades	%
sin instrucción	0	0%
Primaria incompleta	16	22%
Primaria completa	16	22%
Secundaria incompleta	25	34%
Secundaria completa	7	9%
Terciario incompleto	2	3%
Terciario completo	3	4%
Universitario incompleto	4	5%
Universitario completo	0	0%
Sin datos	1	1%
Total	74	100%

Datos laborales

- 1- Distribución de las personas que optaron por el SCyE, según la correspondiente jurisdicción del PBL.
En valores absolutos y porcentajes.

DELEGACIONES	Cantidad	%
MDP ZONA 1	9	12%
MDP ZONA 2	7	9%
MDP ZONA 3	10	14%
MDP ZONA 4	45	61%
DELEGACION BALCARCE	3	4%
Total	74	100%

- 2- Variables laborales en el marco del programa SCyE, último trabajo declarado. En valores absolutos y porcentajes.

Trabajo declarado	Total mujer	%	Total hombres	%	Total	Total %
Formal	0	0%	3	4%	3	4%
Informal	2	100%	62	86%	64	86%
sin respuesta	0	0%	7	10%	7	9%
Total	2	100%	72	100%	74	100%

SCyE ¿Oportunidad laboral?

3- Experiencia del tipo de ocupación de las personas que optaron por el SCyE. En valores absolutos y porcentajes.

Tipo de ocupación	Total mujeres	% Mujeres	Total hombres	% Hombres	Total	Total en %
Permanente	0	0%	9	13%	9	12%
Transitoria/changas	2	100%	56	78%	58	78%
Estacional	0	0%	0	0%	0	0%
NR	0	0%	7	10%	7	9%
Total	2	100%	72	100%	74	100%

4- Variables en relación a la postulación de las personas que optaron por el SCyE. En valores absolutos y porcentajes.

Alcanzo su postulación	cantidad	%
Si	5	7%
No	64	86%
sin postulación	5	7%
Total	74	100%

Datos relativos a la formación en el contexto del programa SCyE

- 1- Distribución de las personas que optaron por el SCyE, según las actividades desarrolladas.
En valores absolutos y en porcentajes

	Cantidad	%
finalización de estudios (prim/sec)	14	12%
participación de cursos	17	14%
microemprendimientos	4	3%
Talleres OL y ABE	40	33%
taller Puente	26	22%
no P en ningún nivel de formación	19	16%
Total	120	100%

- 2- Cantidad de cursos realizados por las personas que optaron por el SCyE que desarrollo actividades de capacitación.
En valores absolutos y porcentajes.

cantidad de beneficiarios	cant. De cursos por beneficiario	%
57	0	77%
11	1	15%
3	2	4%
2	3	3%
1	5	1%
74	28*	100%

* el total de cursos tomados por los 74 beneficiarios son 28

- 3- Distribución de los cursos realizados por los beneficiarios del programa SCyE según la temática de interés.
En valores absolutos.

Temática de los cursos	Total
Automotores/ Motores	1
Computación	5
Construcción	4
Contabilidad/Administración y afines	2
Dibujo/ Artesanías y afines	1
Diseño	0
Enseñanza	0
Gastronomía/Hotelería	4
Idiomas	2
Jardinería	0
Emprendimientos	0
Relacionados con la salud	0
Relacionados con la industria alimenticia	0
Relacionados con la industria textil/ Confección de prendas	3
Servicios a personas	0
Servicios para el hogar/ Técnicos y reparación	2
Varios	0
Total	24

SCyE ¿Oportunidad laboral?

- 4- Distribución de las personas que optaron por el SCyE según la relación entre la actividad laboral y los cursos realizados. En valores absolutos y porcentajes.

	cantidad	%
Con relación	2	3%
sin relación	6	8%
no es posible establecer relación	66	89%
total	74	100%

- 5- Estado de finalización de la actividad realizados por los beneficiarios del SCyE que desarrollaron actividades de capacitación. En valores absolutos y porcentajes.

estado de la actividad	cantidad	%
finalizados	10	14%
en curso	8	11%
abandonado/suspendido	7	9%
sin novedad	49	66%
total	74	100%

- 6- Percepción de las personas que optaron por el SCyE que desarrollaron actividades de capacitación respecto a las posibilidades de conseguir empleo debido a la capacitación recibida. En porcentajes.

	%
mejoraron	1%
no mejoraron	0%
N/R	99%
total	100%